



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**INFORME DE INVESTIGACIÓN**

La declaración jurada de pareja sentimental y el nepotismo en los funcionarios públicos en lima metropolitana 2020.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogado**

**AUTOR:**

Soto Landeo, Victor (ORCID: [0000-0002-1894-3846](https://orcid.org/0000-0002-1894-3846))

**ASESORA:**

Dra. Namuche Cruzado, Clara Isabel (ORCID: [000-0003-3169-9048](https://orcid.org/000-0003-3169-9048))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Estudio sobre los actos del Estado

CALLAO - PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

*A mi madre y hermanos por haberme apoyado en los momentos más difíciles de esta etapa universitaria y forjarme como persona del bien y mostrarme el camino hacia la superación. Así como a todos del entorno familiar tanto consanguinidad y afinidad y sobre todo a mi novia que me ha acompañado en toda la carrera universitaria.*

### **Agradecimiento**

*Un enorme agradecimiento a cada uno de mis docentes desde el 1er ciclo hasta el 12vo ciclo en el cual nos inculcaron sus enseñanzas, así como sus experiencias, que sin ello no hubiera sido posible este logro a pesar de haber atravesado la pandemia covid19. Y en especial al Dra. clara Isabel Namuche cruzado por guiarnos en el desarrollo de esta investigación.*

## ÍNDICE

Carátula	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Índice	v
Índice de tablas	vi
Resumen	vii
Abstract	1
I.INTRODUCCIÓN	4
II.MARCO TEÓRICO	16
III.METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	17
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	17
3.3. Escenario de estudio	18
3.4. Participantes	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.6. Procedimiento	20
3.7. Rigor científico	21
3.8. Método de análisis de la información	22
3.9. Aspectos éticos	23
IV.RESULTADOS y DISCUSIÓN	31
V. CONCLUSIONES	32
VI.RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS:	
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla 1: Categorías y subcategorías	17
Tabla 2: Participantes	18
Tabla 3: Validación de instrumentos. Guía de entrevista	22
Tabla 4: Resultados	24
Tabla 5: Resultados de análisis documental	30

## **ANEXOS**

<b>1.- MATRIZ DE CONSISTENCIA</b>	<b>43</b>
<b>2.- GUIA DE ENTREVISTA</b>	<b>45</b>
<b>3.- LA TRIANGULACION</b>	<b>49</b>
<b>4.- VALIDACION DE INSTRUMENTOS</b>	<b>53</b>
<b>5.- CARTA DE CONSENTIMIENTO</b>	<b>58</b>
<b>6.- ENTREVISTA</b>	<b>60</b>
<b>7.- TURNITIN</b>	<b>81</b>

## Resumen

El presente trabajo de investigación, tiene como título “La declaración jurada de pareja sentimental y el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020”, tuvo como objetivo general, determinar si la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020. En lo que concierne a la metodología se empleó el enfoque cualitativo de tipo aplicada, con un diseño de la teoría fundamentada con un alcance descriptivo e interpretativo.

Por otro lado, para la obtención de resultados se utilizó como técnicas las entrevistas y análisis de fuente documental, y como instrumentos se aplicó la guía de entrevista y la guía de análisis documental. Por último, se logró determinar que la declaración de pareja sentimental incidirá en el nepotismo de manera positiva, ya que se puede advertir por medio de este documento la existencia del nepotismo, por ser un documento por el cual una persona, declara bajo promesa o juramento la veracidad de las acciones y datos que consigno, sobre la presunción del *luris Tantum* de ser verdaderos.

**Palabras claves:** Declaración jurada, nepotismo, parentesco.

## **Abstract**

This research work, entitled "The sworn statement of a sentimental partner and nepotism in public officials in Metropolitan Lima, 2020", has had as a general objective, to determine if the sworn statement of a sentimental partner affects nepotism in the public officials in Metropolitan Lima, 2020. Regarding the methodology, the qualitative approach of an applied type was used, with a grounded theory design with a descriptive and interpretive scope.

On the other hand, to obtain results, the interview and document source analysis were used as techniques, and the interview guide and the document analysis guide were applied as instruments. Finally, it was determined that the declaration of a sentimental partner will affect nepotism in a positive way, since the existence of nepotism can be noticed through this document, as it is a document by which a person declares under promise or oath the veracity of the actions and data that I consign, on the presumption of the *luris Tantum* to be true.

**Keywords:** Affidavit, nepotism, kinsh



## I. INTRODUCCIÓN

El presente informe de investigación consistió básicamente en realizar un estudio acerca de la realidad problemática en el cual lleva como título “La declaración jurada de pareja sentimental y el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020”. Como se sabe, el nepotismo actualmente viene siendo una gran problemática tanto ético y moral, así como un fenómeno político social, donde se ven involucradas las entidades públicas del Estado. Al respecto en el ámbito internacional sobre el nepotismo, hubo casos muy sonados como lo que ocurrió en Paraguay, con el ex presidente Federico Franco en el cual durante su mandato puso en cargos estatales a 27 miembros de su familia, como primos, sobrinos, cuñadas hasta hermanos. Mientras que, en México, la lideresa del Partido de Acción Nacional, Josefina Vázquez, fue acusada por nepotismo por nombrar a su hermana en un puesto en la Fiscalía Especial para delitos de violencia contra la mujer.

A nivel nacional hemos sido espectadores de muchos casos de nepotismo prueba de esto es el caso del año 2007, mediante el portal jurídico peruano se publicó determinados beneficios remunerativos de personal del Banco Central de Reserva contratados irregularmente y según la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República, se confirmó la existencia de 104 cónyuges, 154 hermanos, 124 cuñados, 80 primos hermanos, 14 padres e hijos y 38 tíos con sobrinos, es decir, un total de 514 emparentados, situación que es muy alarmante y que hasta la actualidad seguimos presenciando, pese a contar con la Ley N° 26771 la misma que regula el nepotismo, este tipo de actos sigue existiendo hoy en día.

Se evidencia así que determinados funcionarios públicos de entidades públicas vienen realizando contratos laborales a personas que mantienen un vínculo sentimental con el mismo, esto se puede apreciar con las constantes quejas que existen dentro de las entidades públicas como por ejemplo caso de la Municipalidad de Santa Anita en donde se desarrolló el presente proyecto en los cuales se contrataron como personal a las parejas sentimentales y/o compañeras permanentes como se menciona en la legislación colombiana. Algunas de las

probables causas es la falta de una implementación adecuada de instrumentos para certificar que no existe ningún vínculo sentimental entre las partes al momento de realizar las contrataciones y falta de sanciones más considerables. Pues de seguir con este problema el país y la sociedad será el más perjudicado, mostrando una imagen negativa para la administración pública, a los ojos de la sociedad a nivel nacional como internacional.

En consecuencia, se sugiere determinar la aplicación de una declaración jurada de pareja sentimental de funcionarios públicos, la misma que debe contener todo el requisito para determinar que no existe ningún tipo de relación sentimental, dentro de la administración pública, así como establecer sanciones con la inhabilitación definitiva a los funcionarios públicos que cometan este tipo de actos.

Ahora bien, como siguiente punto, para la investigación es necesario la formulación del problema, teniendo como pregunta general ¿De qué manera la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?, como problema específico ¿De qué manera la declaración jurada notarial incide en el parentesco por consanguinidad en Lima Metropolitana, 2020? Por último, se tiene como problema específico ¿De qué manera la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en Lima Metropolitana, 2020?

Bajo esa misma línea se establece la justificación a fin de responder el por qué y la razón del presente informe de investigación, para ello, se tomó en cuenta la justificación práctica, la misma que pretende incorporar una solución al problema planteado, en relación a la declaración jurada de las parejas sentimentales de funcionarios públicos y el nepotismo, logrando generar una aplicación adecuada de las normas de cómo erradicar este tipo de actos que generan los funcionarios públicos. Por otro lado, como justificación teórica, se pretendió abordar aspectos relacionadas a la declaración jurada de las parejas sentimentales de funcionarios públicos y el nepotismo, en dicho contexto, la conclusión dará como resultado una nueva fuente de consulta respecto a este tema de investigación, ya que es muy relevante para nuestra sociedad. Por último, como justificación metodológica, se realizó un análisis, interpretación jurídica a la problemática, con el objetivo de plantear alternativas legales, teniendo como aspectos jurisprudenciales,

doctrinarios y legales, ya que lo que se busca con este trabajo de investigación es la implementación y una declaración jurada de pareja sentimental de funcionarios públicos.

Del mismo modo, se planteó el objetivo general de la investigación, Determinar si la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020. De igual manera se tuvo como primer objetivo específico, Determinar si la declaración jurada notarial incide en el parentesco por consanguinidad en Lima Metropolitana, 2020. Por último, como segundo objetivo específico, Determinar si la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en Lima Metropolitana, 2020.

Por último, se planteó el supuesto general del presente informe de Investigación. La declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos de manera positiva ya que permitirá erradicar una práctica inadecuada laboral, que restringe el acceso en iguales condiciones a la función pública. Asimismo, en torno al supuesto específico 1 se tuvo que, la declaración jurada notarial en el parentesco consanguíneo incide de manera positiva ya que permitirá erradicar posibles actos de nepotismo. Finalmente, como supuesto específico 2, se tuvo que la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad positivamente ya que nos permitirá saber si existe algún grado de relación entre el funcionario público y el trabajador.

## II. MARCO TEÓRICO

En este capítulo luego de planteado la realidad problemática se expuso y se analizó las teorías, definiciones y antecedentes en general, con el propósito de obtener una mayor profundidad y alcance en el análisis, lo que conlleva a una comprensión y mejor explicación del estudio (Henríquez y Zepeda, 2020). Por ende, como nuestros antecedentes internacionales, tenemos a Flores (2013) en su tesis “Efectos jurídicos del nepotismo en la administración pública Municipal”, su objetivo fue elaborar un procedimiento sancionador que controle los casos de nepotismo para el mejoramiento del servicio público municipal, para lo cual se empleó el enfoque cualitativo con una línea de investigación jurídica. Concluyó que las prácticas del nepotismo afectan las entidades públicas, generando una imagen negativa en la administración pública.

En ese contexto, el nepotismo realizado en las entidades públicas, genera y afecta una mala fama en las entidades, ya que la sociedad ve con malos ojos o realiza comentarios negativos, alegando que solo ingresan a laborar a los sectores públicos las personas que cuentan con un grado de afinidad o consanguinidad.

Asimismo, Espinoza (2011) en su tesis “En la Ley Orgánica de Servicio Público, nos establece con claridad la sanción penal que se impondrá a la autoridad que incurra en el nepotismo”, tuvo como objetivo analizar el nepotismo, características históricas, su presencia y sus consecuencias negativas, la investigación fue de tipo básica - descriptiva. Concluyó que el nepotismo favorece únicamente a los parientes hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad, a la esposa o cónyuge o con quien mantenga una relación de hecho con la autoridad nominadora. En razón a ello, el nepotismo, solo beneficia a un grupo de personas, estas son esposas, hijos, cuñados, de los funcionarios públicos que ostentan un alto cargo, existiendo una irregularidad en dichas entidades.

Por otro lado, Carvajal, Hernández y Rodríguez (2019) en su artículo titulado “La corrupción y la corrupción judicial: aportes para el debate”, tuvo como objetivo describir cómo la corrupción y la corrupción en la justicia están siendo percibidas por la sociedad, fundamentalmente en América Latina. El método utilizado es de tipo socio jurídico. Concluyó que la carencia de confianza en los sistemas judiciales

acarrea más corrupción, ya que los débiles sistemas se convierten en escenario propicios para los integrantes de la sociedad. En ese sentido, se evidencia que la corrupción se da porque los sistemas judiciales son débiles, no existe un control adecuado para velar y ejecutar correctamente las normas legales dentro de las entidades públicas.

También, Arguelles, Sarmiento y Tomás (2019) en su artículo “La Extensión del Parentesco y sus Consecuencias”, tuvo como objetivo dar a conocer los grados del parentesco en las líneas rectas ascendentes, descendentes y en línea colateral hasta el cuarto grado, así como las instituciones que lo originan y con ello asignar la responsabilidad alimentaria de los parientes más próximos en grado, esta investigación empleó un método cualitativo – descriptivo. Concluyeron, que el parentesco es una figura jurídica que obliga a los parientes más próximos en grado a otorgar alimentos en caso de que los autores principales no se encuentren. La figura del parentesco que obliga a los familiares próximos a otorgar alimentos cuando los autores principales de primer grado no se encuentran presentes, para poder darles seguridad y protección.

Finalmente, Romero (2017) en su artículo “Impedimentos por el parentesco en la legislación de Tabasco”, tuvo como objetivo deducir la importancia que reviste cumplir lo dispuesto en la Ley, en materia de impedimentos con motivo del parentesco. Concluyó que las leyes del Estado de Tabasco tienen impedimentos para evitar alterar los principios de honradez, equidad, imparcialidad, lealtad institucional y legalidad en la realización de hechos jurídicos y en el ejercicio de las funciones públicas. El Estado tiene dificultades para hacer cumplir ciertos principios, que se debe respetar dentro de una entidad pública, así como cumplir con los hechos jurídicos y ejecución de sus funciones respetando dichos principios como la de honradez, imparcialidad, legalidad, etc.

Por otro lado, dentro de los antecedentes nacionales tenemos, a Vásquez (2019) en su tesis titulada “Incorporación de la causal de vacancia por nepotismo, de las autoridades regionales en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, el objetivo fue determinar en qué medida el acceso meritocrático en el Servicio Público, se garantiza a través de la “incorporación de nepotismo como causal de vacancia” la investigación tuvo como diseño el cualitativo con un método inductivo, se tomó

como muestra 95 abogados colegiados de Lambayeque. En el cual concluyó que el nepotismo perjudica notablemente a la administración pública, la misma que es una expresión ilegal de poder por las autoridades. Entonces, se puede alegar que el nepotismo no es una figura jurídica positiva para las entidades públicas, muy por el contrario, esto genera a la administración una negativa influencia, debido que las autoridades usan su poder para hacer lo que les plazca.

Además, Adanaque (2019) en su tesis “El derecho al trabajo y el impedimento laboral por razón de parentesco establecido en el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Ley Orgánica del Poder Judicial”, el objetivo fue establecer la existencia de supuestos jurídicos y doctrinarios suficientes que permitan establecer el conflicto existente entre el derecho al trabajo y el impedimento laboral por razón de parentesco. La investigación empleó el diseño no experimental de tipo descriptivo, se tomó como muestra 30 operadores de derecho. Concluyó según la doctrina ha determinado que el nepotismo, es una situación, donde una persona utiliza su facultad de seleccionar y nombrar para así beneficiar en las contrataciones a familiares. En ese contexto, el nepotismo consiste en establecer preferencias que dan a sus familiares, parientes o conocidos por concesiones o trabajos públicos. Independientemente de la formación o las capacidades para poder desarrollarse en las tareas requeridas para el puesto.

Asimismo, Osorio (2017) en su tesis “Conflicto entre el derecho constitucional al trabajo y el impedimento laboral por razón de parentesco, analizado en el distrito judicial de Ancash”, tuvo como objetivo analizar las consecuencias jurídicas y sociales que determinan la inconstitucionalidad de los preceptos normativos que regulan la incompatibilidad laboral por razones de parentesco, la metodología que se empleo fue de tipo jurídica no experimental, con un diseño trasversal. En el cual se concluyó que, la aplicación de las normas de incompatibilidad laboral por razón de parentesco, implica una discriminación de la persona entorno al ingreso a un área laboral. En ese sentido, las normas laborales no se han cumplido según lo normado, y en relación al parentesco, ya que esto implica una discriminación laboral, simplemente por el hecho de no pertenecer al núcleo familiar del funcionario, tiene pocas ventajas de poder ingresar a laborar.

Por otro lado, Briceño (2015). En su tesis titulada “Análisis de casos del empoderamiento de la criminalidad de las organizaciones políticas en la gestión pública que inciden en el incremento de la corrupción en el Perú”, tiene como objetivo analizar y explicar las causas y casos del empoderamiento de la corrupción y la criminalidad en la actividad política y gestión pública en Perú, la investigación es de tipo cualitativa, descriptiva y socio jurídico. En el cual concluyó que los motivos de la corrupción en dicha administración de la justicia en nuestro país y como en otros del mundo son muy complejas por su propia naturaleza humana. Al respecto, la corrupción es dada por la consecuencia de nuestras actitudes, ya que muchas veces carecemos de valores y principios, por eso el cambio para erradicar este tipo de actos depende de la forma como actuamos y depende si realmente queremos el bien para la sociedad y país.

Por último, Concha (2014). En su tesis titulada “Ética en la administración pública para prevenir la corrupción en la municipalidad provincial de Tayacaja 2010”, tuvo como objetivo identificar los factores de la administración pública que básicamente implica la aplicación de valores éticos en la municipalidad de Tayacaja, la investigación fue de tipo explicativa cuasi experimental, con un diseño transversal, se tomó como muestras 36 informes emitidos por los Órganos de Control Institucional. Concluyó que la corrupción básicamente es facilitada por el ámbito laboral, social y económico. En ese sentido, podemos alegar que la corrupción es dada por factores económicos, sociales y laborales, es decir se realiza porque realmente carecemos de uno de esos factores o si lo tenemos queremos mucho más, sin darnos cuenta lo perjudicial que puede llegar a ser.

Como siguiente punto, nos enfocamos a relatar las bases teóricas, luego los enfoques conceptuales, legislación comparada según las categorías y subcategorías de esta investigación:

En relación al nepotismo, según las corrientes históricas es un término derivado de la palabra “nepote” quiere decir sobrino y que otorga una relación de privilegio y de favoritismo que los papas en una época determinada mantenían con sus sobrinos. Quizás podríamos decir que en las sociedades se da un verdadero “nepotismo” en el sentido propio de la palabra (Guimerà, 2011, p.90). Asimismo, como sabemos esta figura es conocida como problema universal, muy antiguo como la historia de

la humanidad. Porque es nato a la propia naturaleza humana, donde los sistemas políticos, culturas y religiones, y los países no democráticos, la corrupción en todos los tiempos, forma parte del paisaje institucional, es una lacra estructural, una enfermedad congénita (Bilbao, 2010 p.19)

También esta figura del nepotismo es considerada como una corrupción política, que se caracteriza favorecer al familiar, por las dispensas de honores y cargos dentro de una entidad (Cabanillas, 2007, p. 267). La preferencia desmedida de parientes para hacer ingresar a empleos públicos, esta es una práctica muy usada por los progenitores, con el fin de proteger y prodigar favores, dignidades, cargos, procurando altas posiciones a sus parientes (Ossorio, 2009, p. 620). Por eso, el nepotismo en muchas ocasiones es utilizado como redes políticas, que presupone un resultado, estos operan dentro de límites de legalidad, y en ocasiones de ilegalidad. Dentro de estas redes políticas se encuentran involucradas las familias, amigos, etc. conectados en esquema de poder (Costa, 2007, p.151).

Por eso, las teorías modernas giran en torno al progreso, para el desarrollo, por lo que estas implican un movimiento del pasado al futuro o hacia nuevas formas de hacer cosas, considerado como modernización, el desarrollo se convierte en un proceso de actualización de formas tradicionales antiguas e inapropiadas de las tendencias modernas y un medio de "ponerse al día" con el mundo desarrollado, sin embargo en la actualidad sigue existiendo actos que no garantizar un adecuado proceso de nuestro país, con es el nepotismo (Hiagbe, 2015, p. 166). Es decir, se asigna oficiales sin antes haber tenido una cuenta, razón por el cual, el nepotismo es considerado como algo normal y común, caracterizándose por la concesión de favores, por ende, el nepotismo se ve mal cuando afecta a terceros, y sobre todo cuando afecta personalmente.

Asimismo, consideramos al notario ya que es un funcionario que da fe pública de la veracidad de ciertos documentos fundamentales, es aquel que interviene como funcionario y actúa por delegación del poder público, pero no se presenta como parte contratante. Por ende, la instrucción del notario, es un acto como cualquier otro que le encomiende la ley y se lleva a cabo en su calidad de ministro de fe. En definitiva, esta doctrina confiere a las instrucciones notariales el carácter de función



pública, negando así al notario instruido la condición de contratante y al acto mismo la naturaleza de contrato civil (González, 2016, p.88).

También, consideremos el modelo teórico de trabajo-familia, el crecimiento como la medida en que las experiencias en un rol mejoran la calidad de vida en el otro rol y ofrecieron una serie de propuestas de investigación que reflejan dos caminos al enriquecimiento: un camino instrumental y un camino afectivo. Además del conflicto, se cree que el enriquecimiento es bidireccional, en el que los beneficios positivos pueden fluir del trabajo a la familia (enriquecimiento laboral de la familia) y de la familia a trabajo (enriquecimiento familiar del trabajo, pocos). El enriquecimiento trabajo-familia no es del todo positivo ya que las experiencias en un rol pueden afectar experiencias en el otro rol (Kuschel, 2017, p.63).

Familia moderna es considerada como neo local, es decir que, una vez unidos, los cónyuges viven en una casa independiente de las de sus familias de origen, creando su hogar en un territorio distinto, en cambio la familia nuclear-moderna se basa en la libre elección del cónyuge, eso implica la ruptura de los arreglos matrimoniales por parte de los padres o de la sociedad (Cienfuegos, 2015, p.161). El núcleo de la familia es básicamente considerado el entorno más importante en la vida cotidiana del ser humano, y junto a satisfacer el área laboral, dominios que aceptan el bienestar del individuo, asimismo, la familia es como pieza nuclear de las leyes e instituciones que son capaces de brindar apoyo en medio de los cambios (Jiménez, Mendiburo & Olmedo, 2011, p. 318).

Continuando, conceptualicemos nuestras categorías y subcategorías, y como primera categoría, tenemos la declaración jurada; es un documento por el cual una persona, el declarante, bajo promesa o juramento afirma la veracidad de las acciones y datos que consigno, no es necesario adjuntar ningún otro documento que respalde a este escrito, basta la palabra. Luego la administración se encargará de verificar la veracidad de lo expuesto en el documento, una vez probada la falsedad, podrá ser perseguida y sancionada por la ley (Álvarez, 2005, p.149). Para que la prueba sea válida, es necesario informar al declarante que no es su obligación declarar contra sí mismo, ni contra su cónyuge o sus familiares dentro del 4<sup>to</sup> grado de consanguinidad y 2<sup>do</sup> de afinidad. Asimismo, no es requisito que el declarante sea asistido por un apoderado, porque simplemente está tratando de

escuchar su apreciación de los hechos, por eso es importante que las preguntas sean formuladas con claridad y precisión (Cruz, 2007, p.39).

Esta declaración jurada de pareja sentimental; es aquella manifestación escrita o verbal, que una persona otorga respecto a un vínculo sentimental que mantiene en su momento. Por su parte, la legislación argentina, define a la declaración jurada como un instrumento particular privado, que consiste en decir la verdad, siempre y cuando no hay existencia, de signos o conductas visibles de la cuales se deduzca que la persona deberá estar sometida al régimen de protección, esto es dado con el fin de brindar una herramienta para el tráfico de negocios en el ámbito notarial (Armella, 2015, p.341).

Continuando, en relación a la primera subcategoría de la categoría 1, tenemos la declaración jurada notarial, es el instrumento original en el cual el notario registra en los folios, para hacer constituir bajo su fe, uno o varios hechos presentados por él o que le consten. Y por la facultad que tiene el estado impone a los actos, hechos y objetos, la presunción del *luris Tantum* de ser verdaderos. Estos actos de declaración serán redactados ordenadamente, la misma que son consideradas bajo protesta de decir la verdad. En caso de declarar falsedad el notario les hace saber las sanciones que se pueden acarrear (Pérez, 2013, p.255 - 258). Las características del notario, es un netamente profesional del derecho y cumple la función pública auténtica. Es decir, cumple con una función de naturaleza compleja, ocasionada por la presencia y acción de componentes públicos y privados. Sin embargo, esto no solo ocurre en Chile muy por el contrario ocurre en todos los países adheridos al sistema notarial latino. Sin embargo, hay que ver, que no hay dos funciones, una pública y otra privada, sino que hay una interacción de los componentes privados que penetran en lo público y de la misma manera lo público también penetra en lo privado (Álvarez, 2015, p.79).

Por otro lado, entorno las definiciones de la segunda subcategoría de la categoría 1, sobre la declaración jurada de soltería, es aquella declaración que realiza una determinada persona, con el fin de demostrar que está soltera, que no mantiene ningún vínculo sentimental con otra persona, también consiste en acreditar el estado civil mediante una declaración jurada sólo por el propio sujeto, en caso de

viudez se tiene que distinguir dos hechos, uno positivo, que es la disolución del vínculo anterior y el otro negativo, cuando el cónyuge superviviente no hay vuelto a tener nuevas nupcias, estos deben ser acreditados con los documentos correspondientes que prueben la disolución de dichos vínculos (Lledó et al., 2016, p.1441). En supuestos que el responsable de los expedientes presentados por la persona no esté seguro del estado civil de soltería de los contratantes, deberá solicitar el certificado de estado civil, así como el certificado de nacimiento, donde se indique inicialmente su estado, o caso contrario solicitar si existe un certificado de celebración del matrimonio y su cese. Se tiene en cuenta que este certificado en ningún caso podrá sustituirse con el libro de familia o con la declaración civil de soltería, ya que este documento es una declaración jurada exclusivamente por las partes ante el funcionario civil competente (Otañay, 2011, p. 174).

Asimismo, conceptualizamos la segunda categoría, que es el nepotismo, se entiende como un tipo de favor hacia los familiares o amigos, en torno a un cargo o función pública, sólo por el hecho de tener algún vínculo, dejando de lado otros méritos. El análisis de las relaciones entre linajes, nepotismo y república requiere una definición previa del concepto de familia. Claude Lévi Strauss, demostró que la familia es un grupo social que se construye a partir de un átomo inicial, la familia, a imagen del individuo, no nace ex-nihilo, sino que se integra en una red mucho más amplia (Niess, 2012, p. 74). La cultura política y la corrupción se relacionan principalmente con la detonación de la corrupción, entendida como el uso inadecuado de un cargo específico de poder, con el propósito de generar ganancias grupal o individual, por encima del interés común, actuación que vulnera principios democráticos y afecte a todos los miembros de una sociedad (Valls, 2019, p. 16).

En el Perú, el nepotismo se encuentra regulado en la Ley N.º 26771, la misma que establece prohibiciones para contratar personal que tenga parentesco con algún funcionario público. Asimismo, se modificó dicha norma por ley N.º 31299, el 22 de julio del 2021, estipulando que se prohíbe al funcionario público el contrato para la madre o padre de sus hijos. En razón a ello existen, responsabilidades y sanciones, Las sanciones administrativas que se pudieran acarrear contra los infractores de la Ley N.º 26771, será suspendido sin goce de haberes. El período dependerá de la gravedad de la falta que se haya cometido y no podrá ser menor a treinta días

calendario. En caso de reiteración, la sanción será la destitución o resolución del contrato e inhabilitación del funcionario para trabajar en cualquiera de las entidades públicas (D.S. N.º 021-2000-PCM).

Por otro lado, en lo que respecta las conductas que se prohíben dentro del sector público, para evitar el nepotismo, el funcionario público por el cargo que ostenta o poder, no debería nombrar o contratar personal, por el simple hecho que mantiene un cargo muy alto. Otra conducta es cuando se influye en el nombramiento para contratar por mantener una injerencia. Estas injerencias pueden ser de dos formas: Directa; cuando se tiene injerencia (influye) por ser superior jerárquico respecto del que nombra o contrata, al interior de la Entidad. Indirecta; por su cargo tienen injerencia (influye) sobre el que nombra o contrata en otra Entidad. En razón a ello de comprobarse un acto de nepotismo, los Órganos de Control Interno de las entidades correspondientes que los cuales está encargada de velar por el cumplimiento irrestricto de la norma, suspenderá sin goce de remuneraciones a los funcionarios que realizan este tipo de actos o según sea el caso el contrato celebrado quedará suspendido y sin efectos, resolviéndose según corresponda (D.S. N.º 021-2000-PCM). Por esa razón, se debería tener en cuenta que la selección de personal representa el proceso utilizado para contratar profesionales calificados para cumplir las necesidades señaladas por varios sectores de una organización. Para ser eficiente, es esencial que la etapa anterior, selección / preselección, se realice adecuadamente y de manera consistente. De los candidatos reclutados, la persona de selección evalúa a los candidatos más adecuados para el puesto y, por ello, debe utilizar criterios objetivos como educación, habilidades, conocimientos y experiencia profesional (Dos Santos y Pereira, 2018, p.657).

En España, el nepotismo es nombrado como un acto de corrupción producidas en la administración pública que ha ido en crecimiento en los últimos años, siendo este una preocupación dada por la corrupción realizadas por los ciudadanos, y que ha crecido rápidamente con el tiempo. Siendo así que, en el año 2016, el biométrico del CIS, vuelve a situar la corrupción como el segundo mayor problema de España. Según la transparencia internacional, la corrupción se presenta de dos formas en España una es el favoritismo y nepotismo, es definida como abuso de poder con el

fin de favorecer a los parientes, amigos, seguidamente los cambios de candidatos, como también esta corrupción está relacionada con el cambio de favores costumbre que es dada en algunas sociedades, sin embargo los favores y regalos no implican corrupción desde un punto de vista teórico ni social, ya que si esta es dada por personas que no ocupan ningún cargo, y si ocupan solo pueden hacer favores relacionados con su función (Gutiérrez, 2019, p.120).

Continuando, en cuanto a la primera subcategoría de la categoría 2, conceptualizamos el parentesco consanguíneo, es aquel vínculo existente entre los miembros de una familia, midiéndose por líneas y/o grados del parentesco. La consanguinidad se define como una unión contraída entre individuos biológicamente relacionados. Se estima que el 10,4% de los niños tienen padres consanguíneos y el 20% de la población mundial favorece los matrimonios entre familiares. Las razones documentadas de esta antigua práctica social son religión, cultura, situación socioeconómica, migración, densidad de población, grado de ruralización, factores demográficos, analfabetismo, mejor relación con las leyes, fortalecimiento de la familia lazos, mejor adaptación después del matrimonio y estabilidad social (Khan, 2019, p. 2). Según el artículo 236 del código civil, el parentesco consanguíneo es la relación familiar existente entre las personas que descienden unas de otras o de un núcleo común. Por eso el grado de parentesco viene determinado por el número de generaciones, en la línea colateral, el grado se realiza ascendiendo de uno de los parientes al núcleo común y descendiendo al otro. Esta relación produce efectos civiles solo hasta el 4° grado (Código Civil art. 236, 1984).

La familia son conjunto de dos o más personas en los cuales conviven como una unidad espiritual, cultural y socioeconómica, quienes, sin convivir de manera física, comparten necesidades materiales y psicoemocionales, intereses y metas comunes para el crecimiento, desde diferentes ámbitos, prioridades y objetivos. La dinámica pertenece a su libre albedrío, psicológica, cultural, social, económica, biológica y legal (Oliva & Villa, 2014, p.17). Y es vista como una agrupación humana de propósitos eminentemente biológicos que involucra básicamente a todos aquellos que descienden de unos de otros o de un progenitor común, generando entre sí corbatas de sangre (Oliva et al., p.15).

Asimismo, la importancia de la familia está consagrada en el artículo 16.3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, dado que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, por ende, debe ser preservado por la sociedad y el Estado (Lepin, 2014, p.13). Por lo que, debe ser considerada en su contexto socioeconómico y cultural y reconocido como un espacio de interacción y conflictos que influyen de manera muy clara en la salud del hombre. Dicho cuidado de la familia, debe incluir, entre otras cuestiones, la concepción del hombre como sujeto social que es capaz de delinear sus propios proyectos de desarrollo y que la atención debe centrarse en una persona con relaciones, a diferencia del individuo biológico (Oliveira, & Marcon, 2007, p. 432). Hoy, la comunicación familiar se ha convertido complejo, ya que la interacción tiene lugar más electrónicamente, donde las regulaciones o reglas no funcionan o simplemente no existen y la comunicación los patrones se han vuelto repetitivos, discriminatorios la forma de comunicación directa que había sido implementado durante siglos dentro de las familias (Pari, 2019, p.154).

Por último, entorno a la segunda subcategoría de la categoría 2, sobre la conceptualización del parentesco por afinidad, es un vínculo legal que se produce a través del matrimonio u otro tipo de unión civil, entre las personas que no mantienen ninguna clase de lazos de sangre entre sí, este parentesco por afinidad se da con cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro, en los cuales cada cónyuge se encuentra en la misma línea y grado de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad (Código Civil art. 237, 1984), En este contexto, como resultado del matrimonio, la familia de mi esposo se convierte en mi familia y viceversa (Cabanillas, 2002, p. 28). El parentesco por afinidad no se genera entre los cónyuges entre sí, que no tienen la condición de parientes, sino entre ellos con los familiares del otro cónyuge; en la misma línea y grado de parentesco por consanguinidad. Por ejemplo, por afinidad, la madre de mi esposa se volvería como mi madre (1er grado en línea recta); y su hermana, como si fuera mi hermana (pariente colateral de 2do grado) (Posadas, 2017, p. 97 y 98).

La pareja conyugal que establece una casa une a los grupos de esposas y esposos que proveían a cada cónyuge y produce hijos que expresan ciertas relaciones tanto con los parientes paternos y maternos como con los afines. Por tanto, la casa

proyecta una fachada exterior de unidad, "el lenguaje del parentesco o de la afinidad, o más a menudo, de ambos" hace que la casa sea lo que es. Por lo tanto, centrarse en la casa puede permitir a los antropólogos ir más allá del parentesco como un componente "natural" y, por tanto, privilegiado de las relaciones humanas. Las casas se preocupan por el lugar, la subsistencia, la producción, la religión, el género, el rango, la riqueza y el poder, que, en ciertas sociedades, se expresan en principios y estrategias de consanguinidad y afinidad (Joyce & Gillespie, 2000, p. 8). La posibilidad de que el matrimonio se correlacione con atributos no observados que se valoran en el mercado laboral como la integridad, la ética laboral y la honestidad, entre otros, esta se diferencia de la explicación causal en la dirección de la causalidad; la implicación es que casado las personas son más productivas, no porque se vuelvan más productivas después del matrimonio, sino porque eran más productivos antes del matrimonio (Coavas, & Gómez, 2016, p.74).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El presente desarrollo del informe de investigación, tuvo como tipo de estudio aplicada, en cuanto a que se buscó resolver problemas que se suscitan para la mejora de la sociedad, nos permitió aportar datos nuevos, a partir de lo descubierto, buscando llevar a la práctica soluciones concretas en base a teorías, con la finalidad de resolver necesidades de la sociedad y el hombre (Carruitero, 2014, p. 180). En ese contexto, este estudio tuvo como finalidad recolectar información, analizarla, para luego así formular alternativas de solución oportunas, estudio de fenómenos dentro de un entorno social, en el cual esto llevó a emitir opiniones e intereses.

#### **Diseño**

En este caso el diseño es el mecanismo general en los cuales debemos utilizar en una investigación, teniendo en cuenta que existe una diversidad de tipos de diseños, siendo los más relevantes los cuales son: teoría fundamentada, diseños investigación - acción, fenomenológicos, y estudios de casos cualitativos (Hernández, Fernández y Batista, 2014, p. 470), en ese contexto, para esta investigación se aplicó el diseño de investigación-acción , ya que es un proceso básico que conduce a cambiar y dicho cambio se incorpora en el propio proceso de investigación, asimismo su finalidad de este proyecto es comprender y resolver problemas específicos relacionado a un ambiente, grupos , programas, organizaciones y comunidad, es decir permitirá propiciar un cambio social o transformar una realidad.

#### **Enfoque de estudio**

El desarrollo de este informe de investigación fue de enfoque cualitativo por lo que se realizó mediante las entrevistas y no se usaron tablas ni gráficos para hallar los resultados, por lo que consistió en interpretar un conjunto de prácticas, para posteriormente transformarlas y convertirlas en una secuencia de representaciones, la mismas que se expresaran en modo de observaciones, grabaciones, anotaciones y documentos (Hernández, Fernández y Batista, 2014,



p.9). En esa noción, este enfoque nos permitió realizar la descripción de la realidad problemática planteada, empleando para ello, los instrumentos para la recolección de los datos.

### 3.2 categorías y subcategorías

En el presente proyecto de investigación se propuso emplear las categorías, así como las subcategorías los cuales fueron fundamental para desarrollar el presente proyecto, en ese contexto, detallamos de la siguiente manera:

#### cuadro 1

#### Categorías y subcategorías

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍA
- Declaración jurada de pareja sentimental	Álvarez, A. (2005). La declaración jurada; es un documento por el cual una persona, el declarante, bajo promesa o juramento afirma la veracidad de las acciones y datos que consigno, no es necesario adjuntar ningún otro documento que respalde a este escrito, basta la palabra.	S1: Declaración jurada notarial S2: Declaración jurada de soltería
- El nepotismo	Cabanillas, G (2007). Es una corrupción política, que se caracteriza por favoritismo familiar, por las dispensas de honores y cargos.	S1: Parentesco por consanguinidad S2: Parentesco por afinidad

Fuente propio, 2022

### 3.3 Escenario de estudio

Por la naturaleza del problema planteado fue en la jurisdicción del sector público de Lima Metropolitana en la Municipalidad de Santa Anita, en los cuales se recolectaron dichos datos para la presente investigación, analizando el escenario donde fueron aplicados dichos instrumentos de investigación, en el cual fueron por medio de las entrevistas a través del zoom por la coyuntura dada de covid-19 y el análisis documental, estimando también el ambiente social y humano donde se desarrolló.

### 3.4 Participantes

Los participantes para desarrollar el presente informe de investigación, fueron definidos como grupos de personas, sucesos, eventos, comunidades, de las cuales se recolectaron datos importantes para la investigación, sin que estas sean representadas mediante cuadros estadísticos de la población estudiada (Hernández et al., 2014, p.384). Por lo tanto, fue necesario dar a conocer a los partícipes que intervinieron en este informe, los cuales fueron 6 profesionales y expertos en el tema con gran experimento en dicha materia, así como funcionarios públicos, abogados especialistas en derecho laboral.

**Tabla 02**

Tabla de expertos `participantes en esta investigación

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>PROFESION</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>
<b>1. Dr. Demetrio Meza Núñez</b>	Abogado Reg. C.A.L. 16807	Abogado especialista en derecho laboral	18 años
<b>2. Dr. Johnny P. Bañón Fernández.</b>	Abogado Reg. C.A.L. 48458	Abogado derecho laboral	16 años
<b>3. Dr. Mario Martín Díaz Alcántara</b>	Abogado Laboral	Estudio jurídico Díaz & abogados consultores y asesores	6 años

<b>4. Roger Castillo Cardoso.</b>	Abogado laboralista	Estudio jurídico RCC castillos abogados	16 años
<b>5. Alan Félix Berrospi Acosta.</b>	Abogado/magister	El estado	12 años
<b>6. Dra. Grecia E. Lozano Castro</b>	Abogado Reg. C.A.L. 771	Abogada especialista en derecho laboral	10 años

*Fuente propio, 2022*

### **3.5 técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En este caso fue los medios en donde nos permitió recolectar dicha información de los expertos en la materia así como demás fuentes de acopio de datos aplicados en esta investigación, a razón de ello, los métodos simbolizan el cimiento de la investigación, para la recolección de datos, ya sea mediante la entrevista o análisis documental (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, 2014, p.135), en ese sentido, en el presente trabajo de investigación se consideró la técnica de entrevista y el análisis de fuente documental, las mismas que fueron empleadas mediante la guía de entrevista y la guía de análisis documental.

#### **- Técnica de recolección de datos**

Consiste en buscar datos cualitativos, de personas, seres vivos, comunidades, posturas o procesos en profundidad, que se conviertan en información, al tratarse de personas, los datos que se buscará, son conceptos, experiencias, pensamientos, etc. (Hernández, Fernández y Batista, 2014, p. 396).

**Entrevista:** En este caso es una herramienta para la recolección de datos cualitativos, las misma que están conformadas por estructuras, semiestructuras y no estructuradas o abiertas. En ese contexto el trabajo consistió en realizar una entrevista abierta, ya que el contenido se fundamentó en la guía, teniendo la posibilidad de manejarlo. (Hernández, Fernández y Batista, 2014, p. 403).

**Análisis de fuente documental:** Mediante esta técnica se buscó recolectar la información de distintas fuentes documentales, como son los artículos, revistas, jurisprudencias, sentencias, derecho comparado, con el fin de entablar mayor profundidad a la investigación planteada.

#### **- Instrumentos de recolección de datos**

**Guía de entrevista.** Estuvo constituido por 9 interrogantes abiertas, según los objetivos propuestos en el trabajo de investigación, con el fin de recolectar información que sustente dichos objetivos.

#### **Guía de análisis documental:**

Se registró los documentos, que fueron utilizados en la investigación, conteniendo en la ficha resumen, análisis, comentario y la fuente de donde se ha sacado la información, esto nos sirvió para sustentar la investigación.

### **3.6. Procedimiento**

El procedimiento consistió en un plan de investigación, que tuvo como fin establecer respuestas al problema o fenómeno planteado, en ese sentido, considerando que el presente proyecto responde al enfoque cualitativo de la teoría fundamentada como diseño. En ese contexto los procedimientos a seguir son de la siguiente manera:

- Como primer punto, se centró en buscar y delimitar el ámbito del derecho que se estudió, en este caso fue derecho público y privado.
- Como segundo punto, se presentó el tema a los asesores para su aprobación.
- Como tercer punto, luego que el tema sea aprobado, se identificó la problemática, tanto general como específico, así como la justificación y los objetivos respectivos, como su formulación, datos que son muy trascendentales para armar la matriz de consistencia.
- Como cuarto punto, se realizó la recolección de información de tesis nacionales e internacionales, artículos, revistas de diversos autores.

- Como quinto punto, se desarrolló la metodología, según el tipo, enfoque y diseño de investigación.

Por último, para obtener la información se tuvo como instrumento en cuenta la matriz de consistencia, para la obtención de las categorías a investigar, siendo una de ellas la declaración jurada de pareja sentimental de la cual sale dos subcategorías como son: Declaración jurada notarial y declaración jurada de soltería, y como segunda categoría: El nepotismo de la cual surgen dos subcategorías que son: Parentesco por consanguíneo y parentesco por afinidad.

Con el fin de consolidar y organizar la investigación, se determinó el método para clasificar la información obtenida y aplicar los respectivos instrumentos, tales como la guía de entrevista, y la ficha de análisis documental. Seguidamente, se realizó la descripción coherente y concisa para la redacción de los resultados, según la información recolectada para la presente investigación. Con el propósito de realizar un debate, describiendo y argumentando dichos resultados, así como los antecedentes y marco teórico, realizando así, dicho procedimiento de triangulación.

### **3.7 Rigor Científico**

La presente investigación se elaboró en base a los lineamientos de la metodología cualitativa, en el cual permitió realizar una investigación de calidad, realizando así una valoración en relación al rigor científico del presente proyecto. En efecto, antes de aplicar dichos instrumentos de recolección de datos, fue fundamental recurrir a un experto en investigación científica, los mismos que se encargaron de dar confiabilidad y validez a la investigación. La validez de la presente estuvo referida al instrumento de la guía de entrevista, aprobados por los especialistas.

En ese contexto, para el desarrollo del informe de investigación fue importante la existencia de credibilidad como criterio análogo de validez interna, ya que nos permitió realizar hallazgos verdaderos y reales, tanto de los participantes y por el investigador del fenómeno, esto en relación a la declaración jurada de pareja sentimental y el nepotismo en los funcionarios públicos. Asimismo, la transferibilidad como análoga de validez externa, nos permitió tener la posibilidad de realizar un traslado de resultados a otros contextos, o estudios posteriores. Por último, tenemos la seriedad como análoga de confiabilidad y la confirmabilidad

como análoga de objetividad, donde se realizó un análisis e interpretación de los datos e información recaudada de la presente investigación, con el fin de lograr seguir una pista y llegar a hallazgos similares (Hernández et al., 2014, p. 453).

**Tabla N° 03**

<b>VALIDACION DE LOS INSTRUMENTOS</b>			
<b>VALIDADORES</b>	<b>OFICIO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>POSICIONES</b>
Payano blanco, Jakelyne Ingrido	Asesora del proyecto de investigación de la ucv	85 %	Aceptable
Namuche Cruzado, Clara Isabel	Asesora del proyecto de investigación de la ucv	80 %	Aceptable
Berrospi Acosta, Alan	Docente de la Universidad César Vallejo	85 %	Aceptable

**Fuente propio, 2022**

### **3.8 Método del análisis de la información**

El método de la presente investigación radicó básicamente en desarrollar el análisis a la información recaudada en torno a la declaración jurada de pareja sentimental y el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana 2020. Teniendo en cuenta que, en la investigación cualitativa, se recolecta primero la información para ser analizada posteriormente, a diferencia de la investigación cuantitativa, tanto la recolección de información, así como los análisis se realizan de manera paralela, es decir, el análisis no es similar ya que se requiere un compendio exclusivo para cada estudio (Hernández et al., 2014, p.418). Por ello, para el informe de esta investigación se emplearon los siguientes:

**Método inductivo.** En este caso nos permitió obtener las conclusiones generales, a partir de premisas particulares, es decir nos permite emplear de manera razonable que va desde lo particular hacia lo general. **Método Hermenéutico:** en este caso consiste en analizar e interpretar textos de manera muy concreta, en ese sentido, en el presente proyecto de investigación se realizó una interpretación de las normas legales y de los demás textos que contengan relación estrecha con el tema a investigar. **Método Analítico:** básicamente al ser un estudio cualitativo, se desprenden los temas a investigarse en partes, es decir, sus causas, elementos, etc. con la finalidad de estudiarlas en manera individual, en ese contexto, las categorías que se estudiaron fue la declaración jurada de pareja sentimental y el nepotismo, y según la información recaudada de ello, se pudo establecer las subcategorías. **Método Descriptivo:** Nos permitió examinar diversas fuentes de información como lo son las técnicas e instrumentos de recolección de datos, con la finalidad de determinar qué relación tienen las categorías una de otra.

### **3.9 Aspectos éticos.**

El informe de presente investigación estuvo regida bajo los principios éticos y morales, en los cuales el contenido es del propio autor, el mismo que estuvo definido por técnicas de instrumentos, asimismo, este desarrollo se hizo respetando las citas de los autores, conforme a los documentos establecidos, es decir, se cumplió con los lineamientos internacionales requeridos por las normas APA y del Reglamento de Grados y Títulos de nuestra casa de estudio, así como también, de su “Código de Ética en Investigación”, cumpliendo con las reglas de anti plagio pasando por el software TURNITIN para la calificación de los docentes asesores. En ese sentido, pongo en conocimiento que la referida investigación que lleva por título “La declaración jurada de pareja sentimental y el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana 2020” es de mi autoría.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSION

<b>OBJETIVO GENERAL</b>	
<b>Determinar si la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.</b>	
<b>Pregunta N° 1. De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?</b>	
Expertos	Respuestas
Dr. Demetrio Meza Núñez	Incide de manera significativa, ya que, mediante una declaración jurada de pareja sentimental, se puede advertir la existencia de la figura del nepotismo, también conocida como corrupción.
Dr. Johnny P. Bañón Fernández	Incide de manera positiva.
Dr. Mario Martin Díaz Alcántara	Incide de manera positiva, ya que permitirá demostrar los posibles actos de nepotismo dentro de la entidad pública.
Dr. Roger Castillo Cardoso	Incide de manera positiva.
Dr. Alan Félix Berrospi Acosta	En mi experiencia no he tenido a la vista una declaración jurada de esa clase, sino que en algunas declaraciones juradas tiene una parte en donde solicitan información sobre familiares. En todo caso, una declaración jurada de esa naturaleza incide en la medida en que la ley de la materia lo contemple.
Dra. Grecia E.	Incide siempre y cuando este tipo de declaración garantice la erradicación del nepotismo.
<b>Pregunta 2. En su opinión, ¿Cree usted que la declaración jurada de pareja sentimental ayudaría a erradicar el nepotismo?</b>	
Dr. Demetrio Meza Núñez	Claro, ya que es un documento importante donde contiene explícitamente si realmente existe un vínculo sentimental entre el postulante para el puesto laboral y algún funcionario público o trabajador de la entidad
Dr. Johnny P. Bañón Fernández	No del todo, ya que falta muchas más medidas que implementar
Dr. Mario Martin Díaz Alcántara	No, de todo, ya que aún pese a la existencia de estas declaraciones se sigue cometiendo nepotismo.



Dr. Roger Castillo Cardoso	No, ya que falta muchas más medidas que implementar en la norma del nepotismo.
Dr. Alan Félix Berrospi Acosta	Creo que una declaración jurada de ese tipo como tal ayuda a erradicar el nepotismo, en tanto que se enmarque en el marco legal.
Dra. Grecia E.	No, del todo aún falta mucho por hacer
<b>Pregunta 3. De acuerdo A su experiencia laboral, ¿qué medidas cree Ud. que debería tomarse para prevenir y erradicar el nepotismo por parte de los funcionarios públicos?</b>	
Dr. Demetrio Meza Núñez	Una de las medidas importantes para erradicar el nepotismo, es evitar los actos de injerencia que existe en los altos mandos, como también debe existir un control interno que ayude a visualizar la no existencia de nepotismo.
Dr. Johnny P. Bañón Fernández	Sanciones con multas altas según la remuneración del funcionario, inhabilitación por un periodo de 7 y 8, se el nepotismo es realizado por funcionario de alto rango
Dr. Mario Martin Díaz Alcántara	Debería sancionar penalmente este tipo de actos, o con una sanción de inhabilitación por años mayores a lo que establece la norma.
Dr. Roger Castillo Cardoso	Sanciones con multas altas según la remuneración del funcionario, inhabilitación por un periodo más largo que lo que establece la norma.
Dr. Alan Félix Berrospi Acosta	Aplicarse las normas pertinentes que ya están dadas
Dra. Grecia E.	Se deberían modificar las normas del nepotismo e implementar medidas más adecuadas para erradicarlos.

En este lineamiento procedemos a visualizar los resultados que fueron obtenidos según los instrumentos de recolección de datos en base a la guía de entrevista y guía de análisis documental. En ese sentido, se manifiesta y/o presenta los resultados de la guía de entrevista:

<b>Objetivo específico 1</b>	
<b>Determinar si la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.</b>	
<b>Pregunta N° 1. En su opinión: ¿De qué manera cree Ud. que la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo, en Lima Metropolitana, 2020?</b>	
<b>Expertos</b>	<b>Respuestas</b>
Dr. Demetrio Meza Núñez	Incide muy significativamente, ya que es un documento que contiene un acto público, donde el notario da fe de la existencia o no de parentesco por conseguida, la misma que fue declarada por el solicitante.
Dr. Johnny P. Bañon Fernández	En gran parte, ya que representa un documento certificado por un notario público quien dio fe que dicha declaración fue redactada bajo los parámetros de la verdad, por parte del postulante al puesto.
Dr. Mario Martin Díaz Alcántara	Incide de manera positiva, ya que es un documento que tiene mayor valor jurídico, debido que los datos e información relatada en dicha declaración son validados y certificados por el notario, convirtiendo en certero y verídico.
Dr. Roger Castillo Cardoso	En gran parte, debido a que es certificado por el notario quien da fe que dicha declaración fue redactada bajo los parámetros de la verdad.
Dr. Alan Félix Berrospi Acosta	Creo que incide de manera que se evitaría incurrir en ese supuesto.
Dra. Grecia E.	En parte, ya que la declaración notarial tiende hacer un documento con más validez y lo que está tipificado en dicho documento es considerado como un acto válido, que todo lo mencionado es certero, por el cual el notario certifica.

**Pregunta 2. Según su experiencia, ¿Cree usted que el órgano de administración supervisa eficazmente que no exista actos de nepotismo dentro de las entidades públicas del Estado?**

Dr. Demetrio Meza Núñez	No, porque si se contara con un control eficaz, no habría más actos de corrupción o nepotismo, por parte de los altos mandos de una entidad pública.
Dr. Johnny P. Bañón Fernández	No, aún hay cosas que mejorar.
Dr. Mario Martin Díaz Alcántara	No lo creo, toda vez que aún siguen existiendo muchos actos de nepotismo cometidos por funcionarios públicos de altos rangos.
Dr. Roger Castillo Cardoso	No, aún hay cosas que hacer y mejorar, para que la entidad supervisora cumpla con una adecuada fiscalización.
Dr. Alan Félix Berrospi Acosta	Creo que sí
Dra. Grecia E.	No, de lo contrario ya no existiría el nepotismo como un acto de corrupción en nuestras entidades estatales.

**Pregunta 3. Según su opinión, ¿En qué medida el Estado garantiza las conductas prohibidas para prevenir los vínculos de parentesco consanguíneo dentro de las entidades públicas?**

Dr. Demetrio Meza Núñez	Realmente, el Estado no garantiza que las personas o funcionarios que incurren en nepotismo, no lo vuelva hacer, ya que muchas veces estos no son sancionados.
Dr. Johnny P. Bañón Fernández	Garantiza siempre y cuando las normas sean cumplidas adecuadamente, para evitar actos de nepotismo.
Dr. Mario Martin Díaz Alcántara	Garantiza en la medida de que no se siga cometiendo estos actos de nepotismo
Dr. Roger Castillo Cardoso	Garantiza siempre y cuando las normas del nepotismo sean cumplidas a cabalidad.
Dr. Alan Félix Berrospi Acosta	El Estado garantiza eficazmente en la medida en que cuente con los recursos necesarios y la información pertinente.
Dra. Grecia E.	Garantiza siempre y cuando se cumpla con lo normado.

## Objetivo específico 2

**Determinar si la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.**

**Pregunta N° 1. De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?**

Expertos	Respuestas
Dr. Demetrio Meza Núñez	Incide positivamente, ya que se podrá notar la existencia o no de un parentesco por afinidad, entre un funcionario y un trabajador de una entidad pública.
Dr. Johnny P. Bañón Fernández	Incide siempre y cuando ésta genera efectos positivos.
Dr. Mario Martin Díaz Alcántara	Índice positivamente, ya que ayudará a los encargados de la selección del personal, a visualizar si existe la posibilidad de cometer nepotismo, evitando futuros favoritismo dentro de la entidad.
Dr. Roger Castillo Cardoso	Incide siempre y cuando se demuestre que no existe ningún vínculo de afinidad.
Dr. Alan Félix Berrospi Acosta	Incide de manera que evita incurrir en ello.
Dra. Grecia E.	Incide de manera positiva siempre y cuando vaya respaldado de otro medio de prueba.

**Pregunta 2. Según su experiencia laboral, ¿Considera Usted que la declaración jurada de soltería es suficiente para demostrar que no existe ningún vínculo sentimental con el funcionario público?**

Dr. Demetrio Meza Núñez	No, esto debe ir acompañado de un control eficaz.
Dr. Johnny P. Bañón Fernández	No, debido que solo es un documento simple, por ende, debe ir acompañado de otros medios de prueba que garanticen que no existe la certeza de una relación por afinidad.
Dr. Mario Martin Díaz Alcántara	No, es suficiente, debería ir acompañado de pruebas y hechos concretos.
Dr. Roger Castillo Cardoso	No, ya que no basta con un solo documento simple de declaración, esto debe ser comprobado.
Dr. Alan Félix Berrospi Acosta	Considero que no

Dra. Grecia E.	No, ya que se requiere mucho más que una simple declaración de soltería.
<b>Pregunta 3. En su opinión, ¿Qué medidas debe tomar para erradicar los contratos de personal que ingresan a prestar servicios y que mantienen un vínculo por afinidad con funcionarios públicos?</b>	
Dr. Demetrio Meza Núñez	Debería realizarse una declaración jurada bajo apercibimiento de ser despedido o sancionado, si se demuestra que se realizó algún tipo de favoritismo dentro de la entidad.
Dr. Johnny P. Bañón Fernández	Debería implementarse los años de inhabilitación laboral en el sector público, para aquel funcionario o trabajador que cometa este tipo de actos.
Dr. Mario Martin Díaz Alcántara	Se debería realizar un control minucioso, cada tres meses con el fin de advertir la existencia de parientes o relaciones que conlleven al favoritismo.
Dr. Roger Castillo Cardoso	Debería implementarse más sanciones disciplinarias, y crear un control externo de fiscalización que cumpla al pie de la letra las normas.
Dr. Alan Félix Berrospi Acosta	Definir correctamente los parámetros, modificar lo pertinente en cuanto a normas y aplicar las normas con las que se cuenta.
Dra. Grecia E.	Medidas sancionadoras. Como multas elevadas, retiro del puesto, inhabilitación entre 5 y 10 años.

Elaboración propia, 2022.

**Tabla 5. Resultados de la guía de análisis documental**

<p><b>Objetivo general: Determinar si la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.</b></p>	
<p><b>Fuente</b></p>	<p><b>Expediente 0020-2014-Pi/Tc Sentencia del Tribunal Constitucional.</b></p>
<p><b>Análisis</b></p>	<p>El nepotismo es un corte de preferencia que ejercen determinadas personas dentro del sector público, donde lo que se busca más que laboral, se tiene preferencias extras, de las cuales no todos los trabajadores gozan, estas pueden ser los sueldos, cargos, privilegios laborales, etc., Es decir, el nepotismo no sólo se manifiesta en las contrataciones o nombramientos, sino que no busca eliminar las preferencias laborales.</p>
<p><b>Objetivo específico 1: Determinar si la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.</b></p>	
<p><b>Fuente</b></p>	<p><b><u>Informe Técnico N°1224-11. /-2019-Servir/GPGSC.</u></b></p>
<p><b>Análisis</b></p>	<p>Lo que se busca con las normas de nepotismo es impedir que el personal que mantenga un vínculo de parentesco sea ingresado a la administración pública, ya que la relación que se mantiene con el funcionario o servidor competente para contratar, influiría en actos de favoritismo o injerencia ya sea de manera directa o indirecta, en los procesos de selección.</p>
<p><b>Objetivo específico 2: Determinar si la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.</b></p>	
<p><b>Fuente</b></p>	<p><b>Libro. Julio Ríos Figueroa: El déficit Meritocrático Nepotismo y redes familiares en el Poder Judicial de la Federación</b></p>
<p><b>Análisis</b></p>	<p>Si existe la creación de la red familiar, donde su único fin es tener una producción laboral, con beneficios accesibles, es decir que la existencia de ciertos miembros que pertenecen a una red familiar dentro de una entidad estatal, goza de preferencias laborales, por esa razón se debería erradicar estas redes familiares con el fin de evitar efectos negativos para los fines e integridad de la entidad.</p>

Elaboración propia, 2022

#### 4.2.- Discusión

A partir de los resultados que se han obtenido en dichos instrumentos de recolección de datos, de la guía de entrevista y la guía de análisis documental, vamos a definir los significados de los hallazgos, conjuntamente con los antecedentes y teorías relacionadas al tema a investigar.

##### Objetivo general

Determinar si la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

**Supuesto general:** La declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos de manera positiva ya que permitirá erradicar una práctica inadecuada laboral, que restringe el acceso en iguales condiciones a la función pública.

Se llegó a establecer a través de esta investigación según Meza, Díaz, Bañon, Castillo y Lozano (2021), que la declaración jurada de pareja sentimental incide de manera muy significativa, dado que a través de esta puede advertirse la existencia del nepotismo, y generaría incidencia siempre y cuando la ley lo contemple. Y que como medida importante para erradicar estos actos es prohibiendo todo tipo de injerencia, así como aumentar las sanciones o los períodos de inhabilitación. Entorno, al documento analizado Expediente 0020-2014-Pi/Tc, los magistrados señalan que el nepotismo es un acto de preferencia que ejercen determinadas personas dentro del sector público, donde lo que se busca más que laboral, son las preferencias extras, de las cuales no todos los trabajadores gozan, estas pueden ser los sueldos, cargos, privilegios laborales. Asimismo, Flores (2013) en su tesis, menciona que las prácticas del nepotismo si afectan las entidades públicas, generando una imagen negativa en la administración pública. Por otro lado, Vásquez (2019) en sus tesis concluyó que el nepotismo indudablemente perjudica a la administración pública, ya que es una expresión ilegal de poder por las

autoridades. Por último, Carvajal, Hernández y Rodríguez (2019) en su artículo concluyeron que la carencia de confianza en los sistemas judiciales acarrea más corrupción, ya que los débiles sistemas se convierten en escenario propicios para los integrantes de la sociedad. Por su parte, los autores doctrinales como Álvarez (2005), señala que, la declaración jurada; es un documento por el cual una persona, el declarante, bajo promesa o juramento afirma la veracidad de las acciones y datos que consigno, no es necesario adjuntar ningún otro documento que respalde a este escrito, basta la palabra. De igual forma el Pérez (2013), define a la declaración jurada notarial, como una técnica jurídica, que por la facultad que tiene el estado impone a los actos, hechos y objetos, la presunción del *Iuris Tantum* de ser verdaderos. Asimismo, el autor Lledó et al., (2016), define que la declaración jurada de soltería, consiste en acreditar el estado civil mediante una declaración jurada sólo por el propio sujeto, y para ciertos casos esto debe ser acreditado con los documentos correspondientes.

**Objetivo específico 1:** Determinar si la declaración jurada notarial incide en el parentesco por consanguinidad en Lima Metropolitana, 2020.

**Supuesto específico 1:** La declaración jurada notarial en el parentesco consanguíneo incide de manera positiva ya que permitirá erradicar posibles actos de nepotismo.

Tenemos según Meza, Díaz, Bañón, Castillo y Lozano (2021), la declaración jurada notarial incide muy significativamente y positiva, porque es un documento que contiene un acto público, donde el notario da fe de la existencia o no de parentesco por conseguida, la misma que fue declarada por el solicitante, es decir los datos e información relatada en dicha declaración son validados y certificado por el notario, convirtiendo en certero y verídico. Alegan, que el órgano de administración no supervisa eficazmente la no existencia de actos de nepotismo, toda vez que aún sigue existiendo muchos actos de nepotismo cometidos por funcionarios públicos



de altos rangos, por esa razón el Estado no garantiza que las personas o funcionarios que incurren en nepotismo, esto garantiza en la medida de que no se siga cometiendo estos actos de nepotismo y cuando las normas del nepotismo sean cumplidas a cabalidad. Además, del análisis del Informe Técnico N°1224-11. /- 2019-Servir/GPGSC; señala que lo que se busca con las normas de nepotismo es erradicar el que exista un vínculo de parentesco entre trabajadores dentro de una misma entidad, ya que influiría en actos de favoritismo o injerencia ya de manera directa o indirecta, en los procesos de selección. Por otro lado, Espinoza (2011) en su tesis concluyó que el nepotismo favorece únicamente a los parientes hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad, a la esposa o cónyuge o con quien mantenga una relación de hecho con la autoridad nominadora. También, Arguelles, Sarmiento y Tomás (2019) en su artículo concluyeron, que el parentesco es una figura jurídica que obliga a los parientes más próximos en grado a otorgar alimentos en caso de que los autores principales no se encuentren. La figura del parentesco que obliga a los familiares próximos a otorgar alimentos cuando los autores principales de primer grado no se encuentran presentes, para poder darles seguridad y protección. Por último, los autores doctrinales según Código Civil (1984) el parentesco consanguíneo es la relación entre personas que descienden unas de otras o de un núcleo común. Por eso el grado de parentesco viene determinado por el número de generaciones, en la línea colateral, el grado se realiza ascendiendo de uno de los parientes al núcleo común y descendiendo al otro. También Kuschel (2017) menciona que el vínculo familiar dentro de una entidad, es un modelo teórico de trabajo-familia, el enriquecimiento como la medida en que las experiencias en un rol mejoran la calidad de vida en el otro rol y ofrecieron una serie de propuestas de investigación que reflejan dos caminos al enriquecimiento: un camino instrumental y un camino afectivo.

**Objetivo específico 2:** Determinar si la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en Lima Metropolitana, 2020.

**Supuesto específico 2:** La declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad positivamente ya que nos permitirá saber si existe algún grado de relación entre el funcionario público y el trabajador.

La mayoría de entrevistados como Castillo, Bañón, Meza, Berrospi y Díaz (2021), mencionaron que la declaración jurada de soltería incide positivamente, ya que se podrá notar de la existencia o no de un parentesco por afinidad, entre un funcionario y un trabajador de una entidad pública, sin embargo indican que la declaración jurada de soltería no es suficiente para demostrar que no existe ningún vínculo sentimental con el funcionario público, por ende se debería tomar como medida para erradicar actos de nepotismo, realizar un control minucioso, cada tres meses con el fin de advertir la existencia de parientes o relaciones que conlleven al favoritismo, y definir correctamente los parámetros, modificar lo pertinente en cuanto a normas y aplicar las normas con las que se cuenta. En razón al documento analizado el déficit Meritocrático del Nepotismo y redes familiares en el Poder Judicial de la Federación, donde Figueroa señala que, si existe la creación de la red familiar, donde su único fin es tener una producción laboral, con beneficios accesibles, como gozar de preferencias laborales, por ende, se debería erradicar estas redes familiares con el fin de evitar efectos negativos para los fines e integridad de la entidad. Asimismo, Adanaque (2019) indica que según la doctrina ha determinado que el nepotismo, es una situación, donde una persona utiliza sus facultades de selección y nombramiento para beneficiar en la contratación a un familiar. También, Osorio (2017) en su tesis concluyó que, la aplicación de las normas de incompatibilidad laboral por razón de parentesco, implica una discriminación de la persona entorno al ingreso a un área laboral. Finalmente, Romero (2017) señala que las leyes del Estado de Tabasco tienen impedimentos para evitar alterar los principios de honradez, equidad, imparcialidad, lealtad institucional y legalidad en la realización de hechos jurídicos y en el ejercicio de las funciones públicas. Por su parte, los autores de las doctrinas empleadas en el estudio, como Posadas (2017), indica el parentesco por afinidad no se generan entre los cónyuges entre sí, que no tienen la condición de parientes, sino entre ellos con los familiares del otro cónyuge; Ejemplo, por afinidad, la madre de mi marido se volvería como mi madre (1er grado en línea recta); y su hermana, como si fuera mi hermana (pariente colateral de 2do grado), asimismo, el Código Civil (1984) indica que el parentesco por afinidad es la relación que existe entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro, encontrándose en igual línea y grado de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad.

## V. CONCLUSIONES

Cabe resaltar que las conclusiones fueron presentadas conforme a cada uno de los objetivos establecidos estas son:

**PRIMERO:** En relación al objetivo general propuesta en el presente estudio se concluyó que, la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo de manera muy significativa, dado que a través de esta puede advertirse la existencia de esta figura del nepotismo, y generaría gran incidencia siempre y cuando la ley lo contemple, ya que este es un documento por el cual una persona, declara bajo promesa o juramento la veracidad de las acciones y datos que consigno, sobre la presunción del *luris Tantum* de ser verdaderos.

**SEGUNDO:** Del mismo modo en relación al objetivo específico 1, se concluyó que la declaración jurada notarial incide muy significativamente y positiva, porque es un documento que contiene un acto público, donde el notario da fe de la existencia o no de parentesco por consanguinidad, ya que lo que se busca con ello es erradicar que exista un vínculo de parentesco entre trabajadores dentro de una misma entidad, evitando que el nepotismo favorece únicamente a los parientes hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad.

**TERCERO:** En relación al objetivo específico 2, se concluyó que la declaración jurada de soltería si incide positivamente, ya que se podrá notar de la existencia o no de un parentesco por afinidad, entre un funcionario público y un trabajador de una entidad pública, toda vez que el nepotismo, es una situación, donde una persona utiliza sus facultades de selección y nombramiento para beneficiar en la contratación a un familiar y por lo tanto la aplicación de las normas de incompatibilidad laboral por razón de parentesco, implica una discriminación de la persona entorno al ingreso a un área laboral, también es bueno considerar que el parentesco por afinidad no se genera entre los cónyuges entre sí, que no tienen la condición de parientes, sino entre ellos con los familiares del otro cónyuge.

## VI. RECOMENDACIONES

Luego de haber expresado las conclusiones, planteamos las siguientes recomendaciones:

**PRIMERO:** se recomienda a los legisladores contemplar exclusivamente la declaración jurada de pareja sentimental como tal dentro de la Ley 26771 que regula esta figura del nepotismo, en su artículo 1° en el que solamente establece que los funcionarios de dirección del sector público están prohibidos de contratar personales parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad así como por razón de matrimonio, señalando además de las facultades para el nombramiento y contratación del personal, se tenga en cuenta como requisito para comprobar que no exista ningún vínculo sentimental la declaración jurada de pareja sentimental, con el fin poder advertir la existencia del nepotismo, y así poder erradicar en gran parte este tipo de actos.

**SEGUNDO:** el nepotismo esta normado por la ley 26771 y el reglamento de la ley 29622 en el que contempla las infracciones y las sanciones. Por ello es necesario que la contraloría general de la república verifique y supervise una adecuada y exhaustiva fiscalización, sobre todo efectuar con un plan ya sea de manera semestral o anual para verificar si se está cumpliendo o no con lo establecido en las normas.

**TERCERO:** se recomienda que la dilación por afinidad, sea sustentando con otros medios probatorios, como por ejemplo un acta de soltería legalizada, o la misma declaración jurada de pareja sentimental. Con el fin de demostrar y esclarecer lo que se manifiesta a través de este documento. Asimismo, se recomienda que las sanciones por incurrir en actos de nepotismo sean más elevadas, es decir que los órganos jurisdiccionales puedan implementar estas medidas en la norma que regula el nepotismo como lo es la Ley 26771.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adanaque, V. M. (2019). *El derecho al trabajo y el impedimento laboral por razón de parentesco establecido en el decreto supremo N° 017-93-JUS, Ley orgánica del poder judicial*. (Tesis para obtener el título profesional de abogada/ Universidad Cesar Vallejo). <https://hdl.handle.net/20.500.12692/43759>
- Álvarez, A. (2005). *La creación del texto escrito composición y uso de modelos de texto*. Editorial Cajastur: España
- Álvarez, L. E. (2015). Extensión de las obligaciones emanadas de las instrucciones notariales y responsabilidad civil del notario por su incumplimiento. *Revista chilena de derecho privado*, (25), 77-114. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722015000200003>
- Arguelles, I., Sarmiento, I., & Tomás, V. T. (2019). La Extensión del Parentesco y sus Consecuencias Jurídicas. *Ciencia Huasteca Boletín Científico De La Escuela Superior De Huejutla*, 7(13), 9-16. <https://doi.org/10.29057/esh.v7i13.3533>
- Armella, C. (2015). El nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina. Su impacto en la actividad notarial. *Revista IUS*, 9(36), 331-358. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472015000200331&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472015000200331&lng=es&tlng=es).
- Bilbao, J (2010). TEORÍA Y REALIDAD CONSTITUCIONAL. *Revista ISSN 1139-5583*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3229055.pdf>
- Briceño, V.R. (2015). *Análisis de casos del empoderamiento de la criminalidad de las organizaciones Políticas en la Gestión Pública que inciden en el Incremento de la corrupción en el Perú*. (Tesis de doctorado/Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez). <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/287?show=full>
- Cabanellas, G. (2002). *Diccionario jurídico elemental*. (3. Ed.). Argentina: Heliasta.

- Cabanellas, G. (2007). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Editorial Heliasta, 2 ed. Buenos aires: Argentina
- Carruitero, F. (2014). La investigación jurídica. <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/viewFile/10937/9861>.
- Carvajal, J. E., Hernández, C. A., & Rodríguez, J. E. (2019). La corrupción y la corrupción judicial: aportes para el debate. *Prolegómenos*, 22(44), 67-82. <https://dx.doi.org/10.18359/prole.3667>
- Cienfuegos, J. (2015). Diversidad familiar y derecho en Chile: ¿una relación posible?. *Revista de Estudios Sociales*, (52), 159-171. <https://dx.doi.org/10.7440/res52.2015.11>
- Coavas, S. G., & Gómez, L. (2016). For love or for money? A study of the marriage wage premium in Colombia. *Ecos de Economía*, 20(42), 70-89. <https://dx.doi.org/10.17230/ecos.2015.42.4>
- Concha, Y. M. (2014). *Ética en la administración pública para prevenir la corrupción en la municipalidad provincial de Tayacaja 2010*. (Tesis para obtener el título profesional de abogado/ Universidad Nacional del Centro del Perú). <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3090/Concha%20Saenz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Costa, R. (2007). Familias, poder e riqueza: redes políticas no Paraná em 2007. *Sociologías*, (18), 150-169. <https://dx.doi.org/10.1590/S1517-45222007000200008>
- Cruz, F. (2007). Derecho disciplinario practico. 1ed. Editorial. Universidad Cooperativa de Colombia. Colombia
- Dos Santos, A., & Pereira, M. E. (2018). Judging good appearance in personnel selection. *Organizações & Sociedade*, 25 (87), 656-675. <https://doi.org/10.1590/1984-9250876>
- Espinoza, L. J. (2011). *En la ley orgánica de servicio público, no se establece con claridad la sanción penal que se impondrá a la autoridad que incurra en el*

*nepotismo*. (Tesis previa a optar por el grado en jurisprudencia/ Universidad Nacional de Loja).  
<http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2184/1/TESIS%20LUIS%20JAVIER%20ESPINOSA%20CALI.pdf>

Flores, C. E. (2013). *Efectos jurídicos del nepotismo en la administración pública municipal*. (Tesis de grado previo a la obtención del título de abogada/ Universidad Regional Autónoma de los Andes).  
<http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/2620>

González, J. (2016). Las instrucciones notariales. *Revista de derecho (Valdivia)*, 29(2), 85-108. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502016000200004>

Guimerà, L.I. (2011). Corrupción, nepotismo y tribalismo en las sociedades africanas Oráfrica, revista de oralidad africana, nº 7, p.81- 99. ISSN: 1699-1788  
<https://www.raco.cat/index.php/Orafrica/article/download/250687/335545>

Gutiérrez, E. (2018). Corrupción pública: concepto y mediciones. Hacia el Public compliance como herramienta de prevención de riesgos penales. *Política criminal*, 13(25), 104-143. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000100104>

Henríquez, E., & Zepeda, M. (2020). Preparación de un proyecto de investigación. *Cienc. enferm.* 9(2), 23-28. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95532003000200003>.

Hernández, R. Fernández, C. y Batista, P. (2014). Metodología de la investigación. (6ª ed.). México: Mc Graw-Hill.

Hiagbe, K. A. (2015). La iglesia y el desarrollo sostenible en África subsahariana. *Studia Historiae Ecclesiasticae*, 41 (2), 164-179. <https://dx.doi.org/10.17159/2412-4265/2015/257>

Jiménez, A. E., Mendiburo, N. P., & Olmedo, P. A. (2011). Satisfacción familiar, apoyo familiar y conflicto trabajo-familia en una muestra de trabajadores chilenos. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 29(2), 317-329.

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S179447242011000200011&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S179447242011000200011&lng=en&tlng=es).

- Joyce, R., & Gillespie, S. (2000). Beyond kinship: Social and Material Reproduction in house societies. Editorial PENN: Philadelphia
- Khan, S. Y. (2019). Consanguinity and Inbreeding Coefficient F in Aligarh City, India: A Cross Sectional Study. *Pesquisa Brasileira em Odontopediatria e Clínica Integrada*, 19, e4401. <https://doi.org/10.4034/pboci.2019.191.40>
- Kuschel, K. (2017). The Work-family Field: Gaps and Missing Links as Opportunities for Future Research. *Innovar*, 27(66), 57-74. <https://dx.doi.org/10.15446/innovar.v27n66.66711>.
- Lepin, C. (2014). Los nuevos principios del derecho de familia. *Revista chilena de derecho privado*, (23), 9-55. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722014000200001>
- Lledó, LL., Ferre, M., Torres, L. & Achón, M. (2016). Estudio sistemático de la ley de jurisdicción voluntaria. Editorial: Dykison, S.L. Madrid
- Niess, A. (2012). Carreiras políticas e nepotismo na Terceira República francesa (1871-1940). *Revista Brasileira de Ciência Política*, (8), 71-100. <https://doi.org/10.1590/S0103-33522012000200004>
- Ñaupas, H.Mejía, E. Novoa, E. Villagómez, A. (2014). Metodología de la investigación, cuantitativa- cualitativa y redacción de la tesis. (4ª ed).Colombia: Ediciones de la U
- Oliva, E, & Villa, V. (2014). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. *Justicia Juris*, 10(1), 11-20. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S16928571201400010002&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S16928571201400010002&lng=en&tlng=es).
- Oliveira, R, G., & Marcon, S. S. (2007). The opinion of nurses regarding the work they perform with families in the family health program. *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, 15(3), 431-438. <https://dx.doi.org/10.1590/S010411692007000300011>



- Osorio, D.K. (2017). *Conflicto entre el derecho constitucional al trabajo y el impedimento laboral por razón de parentesco, analizado en el distrito judicial de Ancash*. (Tesis para optar el título profesional de abogado/ Universidad paraNacional Santiago Antúnez de Mayolo). <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2211>
- Ossorio, M (2009). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas o sociales*. Guatemala: Datascan.
- Otaduy, J. (2011). *Derecho canónico en tiempos de cambio Actas de las XXX jornadas de actualidad canónica*. Madrid: Dykinson, S.L.
- Pari, Y. (2019). Use of smartphones in family relationships of university students of the Nacional del Altiplano University of Puno *Comuni@cción*, 10(2), 151-159. <https://doi.org/10.33595/2226-1478.10.2.387>
- Pastrana, A. (2019). Estudio sobre la corrupción en América Latina. *Revista mexicana de opinión pública*, (27), 13-40. Epub 30 de agosto de 2019. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2019.27.68726>
- Pérez, J. E. (2004). El documento Notarial. *Revista Mexicana de derecho*, (6), 255-258. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-mexicana-derecho/article/download/14023/12512>
- Posadas, R. (2017). Parentesco por afinidad en las uniones de hecho propias. *Persona y Familia: Revista del Instituto de la Familia*, (1),(7). <https://doi.org/10.33539/perfyfa.2018.n7.1253>
- Romero, G. (2017). Impedimento por el parentesco en la legislación de Tabasco, revista. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. <http://ri.ujat.mx/handle/20.500.12107/2506>
- Vásquez, L. E. (2019). *Incorporación de la causal de vacancia por nepotismo, de las Autoridades Regionales en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*. (Tesis para obtener el título profesional de abogado/ Universidad Cesar Vallejo). <https://hdl.handle.net/20.500.12692/43198>

Zalpa, G, Tapia, E & Reyes, J. (2014). "El que a buen árbol se arrima..." intercambio de favores y corrupción. *Cultura y representaciones sociales*, 9(17), 149-176.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-81102014000200005&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-81102014000200005&lng=es&tlng=es).

## ANEXO N.º 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p style="text-align: center;"><b>Problema principal</b></p> <p>¿De qué manera la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?</p> <p><b>Problema específico 1:</b></p> <p>¿De qué manera la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo en Lima Metropolitana, 2020?</p> <p><b>Problema específico 2:</b></p> <p>¿De qué manera la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en Lima Metropolitana, 2020?</p>	<p style="text-align: center;"><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar si la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.</p> <p><b>Objetivo específico 1:</b></p> <p>Determinar de qué manera la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo en Lima Metropolitana, 2020.</p> <p><b>Objetivo específico 2:</b></p> <p>Determinar de qué manera la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en Lima Metropolitana, 2020.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supuesto general</b></p> <p>La declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos de manera positiva ya que permitirá erradicar una práctica inadecuada, que restringe el acceso en condiciones de igualdad a la función pública.</p> <p><b>Supuestos específicos</b></p> <p>a) La declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo de manera positiva ya que permitirá erradicar posibles actos de nepotismo.</p> <p>b) La declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad positivamente ya que nos permitirá saber si existe algún grado de relación entre el funcionario público y el trabajador.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Categoría 1:</b></p> <p>Declaración jurada de pareja sentimental en los funcionarios públicos.</p> <p><b>Subcategorías:</b></p> <p>Declaración jurada notarial</p> <p>Declaración jurada de soltería</p> <p><b>Categoría 2:</b> El nepotismo</p> <p><b>Subcategorías:</b></p> <p>Parentesco consanguíneo</p> <p>Parentesco por afinidad</p>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo de estudio: Aplicada</p> <p>Diseño: Interpretativo</p> <p>Subdiseño: Investigación - Acción</p> <p>Nivel: analítico o explicativo</p> <p>Técnicas de recolección de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista</li> <li>- Análisis de fuentes documental</li> <li>- Análisis de legislación comparada</li> </ul>

## **ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** “La Declaración Jurada De Pareja Sentimental Y El Nepotismo En Los Funcionarios Públicos En Lima Metropolitana, 2020”.

Entrevistado: .....

Cargo/profesión/grado académico: .....

Institución: .....

Fecha: .....

---

### **Objetivo general**

Determinar si la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

1.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?

R.-

2.- En su opinión, ¿Cree usted que la declaración jurada de pareja sentimental ayudaría a erradicar el nepotismo?

R.-

3.- De acuerdo a su experiencia laboral, ¿qué medidas cree Ud. que debería tomarse para prevenir y erradicar el nepotismo por parte de los funcionarios públicos?

R.-

**Objetivo específico 1**

Determinar si la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

4.- En su opinión: ¿De qué manera cree Ud. que la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo, en Lima Metropolitana, 2020?

R.-

5- Según su experiencia, ¿cree usted que el órgano de administración supervisa eficazmente que no exista actos de nepotismo dentro de las entidades públicas del Estado?

R.-

6.- Según su opinión, ¿En qué medida el estado garantiza las conductas prohibidas para prevenir los vínculos de parentesco consanguíneo dentro de las entidades públicas?

R.-

**Objetivo específico 2**

Determinar si la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

7.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?


R.-

8.- Según su experiencia laboral, ¿Considera Usted que la declaración jurada de soltería es suficiente para demostrar que no existe ningún vínculo sentimental con el funcionario público?

R.-

9.- En su opinión, ¿Qué medidas debe tomarse para erradicar los contratos de personal que ingresan a prestar servicios y que mantienen un vínculo por afinidad con funcionarios públicos?

R.-

  
**FIRMA Y SELLO**

Lima 25 de mayo 2022.

**ANEXO 3: LA TRIANGULACION**

Preguntas:	Dr. Demetrio Meza Núñez	Dr. Johnny P. Bañón Fernandez	Dr. Mario Martín Díaz Alcántara	Dr. Roger Castillo Cardoso	Dr. Alan Félix Berrospi Acosta	Dra. Grecia E. Lozano Castro	Divergencia (Desacuerdo)	Interpretación de Especialistas
<b>1. De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?</b>	Incide de manera significativa, ya que, mediante una declaración jurada de pareja sentimental, se puede advertir la existencia de la figura del nepotismo, también conocida como corrupción.	Incide de manera positiva.	Incide de manera positiva, ya que permitirá demostrar los posibles actos de nepotismo dentro de la entidad pública.	Incide de manera positiva.	En mi experiencia no he tenido a la vista una declaración jurada de esa clase, sino que en algunas declaraciones juradas tiene una parte en donde solicitan información sobre familiares. En todo caso, una declaración jurada de esa naturaleza incide en la medida en que la ley de la materia lo contemple.	Incide siempre y cuando este tipo de declaración garantice la erradicación del nepotismo.	En quinto abogado menciona que no ha tenido a la vista una declaración jurada de esa naturaleza en todos sus años de experiencia.	Los abogados consideran que esta declaración si incide de manera positiva.
<b>2. En su opinión, ¿Cree usted que la declaración jurada de pareja sentimental ayudaría a erradicar el nepotismo?</b>	Claro, ya que es un documento importante donde contiene explícitamente si realmente existe un vínculo sentimental entre el postulante para el puesto laboral y algún funcionario público o trabajador de la entidad.	No del todo, ya que falta muchas más medidas que implementar.	No, de todo ya que aún pese a la existencia de estas declaraciones se seguí cometiendo nepotismo.	No, ya que falta muchas más medidas que implementar en la norma del nepotismo.	Creo que una declaración jurada de ese tipo como tal ayuda a erradicar el nepotismo, en tanto que se enmarque en el marco legal.	No, del todo aún falta mucho por hacer.	Los abogados 1 y 5 manifestaron que sí. esta declaración será de mucha ayuda.	Los abogados, creen que este tipo de documentos no ayudara a erradicar el nepotismo.
<b>3. De acuerdo a su experiencia laboral, ¿qué medidas cree Ud. que debería tomarse para prevenir y erradicar el nepotismo por parte de los funcionarios públicos?</b>	Una de las medidas importantes para erradicar el nepotismo, es evitar los actos de injerencia que existe en los altos mandos, como también debe existir un control interno que ayude a visualizar la no existencia de nepotismo.	Sanciones con multas altas según la remuneración del funcionario, inhabilitación por un periodo de 7 y 8, se el nepotismo es realizado por funcionario de alto rango.	Debería sancionarse penalmente este tipo de actos, o con una sanción de inhabilitación por años mayores a lo que establece la norma.	Sanciones con multas altas según la remuneración del funcionario, inhabilitación por un periodo más largo que lo que establece la norma.	Aplicarse las normas pertinentes que ya están dadas.	Se debería modificar las normas del nepotismo e implementar medidas más adecuadas para erradicarlos.	Ninguna	Todos los abogados mencionan que deberían sancionarse con medidas más duras, para quien comete este tipo de actos.



<p><b>4. En su opinión: ¿De qué manera cree Ud. que la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo, en Lima Metropolitana, 2020?</b></p>	<p>Incide muy significativamente, ya que es un documento que contiene un acto público, donde el notario da fe de la existencia o no de parentesco por conseguida, la misma que fue declarada por el solicitante.</p>	<p>En gran parte, ya que representa un documento certificado por un notario público quien dio fe de que dicha declaración fue redactada bajo los parámetros de la verdad, por parte del postulante al puesto.</p>	<p>Incide de manera positiva, ya que es un documento que tiene mayor valor jurídico, debido que los datos e información relatada en dicha declaración son validados y certificado por el notario, convirtiéndose en certero y verídico.</p>	<p>En gran parte, debido que es certificado o por el notario quien da fe de que dicha declaración fue redactada bajo los parámetros de la verdad.</p>	<p>Creo que incide de manera que se evitaría incurrir en ese supuesto.</p>	<p>En parte, ya que la declaración notarial tiende a hacer un documento con más validez y lo que está tipificado en dicho documento es considerado como un acto válido, que todo lo mencionado es certero, por el cual el notario certifica.</p>	<p>Ninguna</p>	<p>Los abogados mencionan que la declaración jurada notarial incide significativamente.</p>
<p><b>5. Según su experiencia, ¿Cree usted que el órgano de administración supervisa eficazmente que no exista actos de nepotismo dentro de las entidades públicas del Estado?</b></p>	<p>No, porque si se contaría con un control eficaz, no habría más actos de corrupción o nepotismo, por parte de los altos mandos de una entidad pública.</p>	<p>No, aún hay cosas que mejorar.</p>	<p>No lo creo, toda vez que aún sigue existiendo muchos actos de nepotismo cometidos por funcionarios públicos de altos rangos.</p>	<p>No, aún hay cosas que hacer y mejorar, para que la entidad supervisora cumpla con una adecuada fiscalización.</p>	<p>Creo que sí</p>	<p>No, de lo contrario ya no existiría el nepotismo como un acto de corrupción en nuestras entidades estatales.</p>	<p>El quinto abogado cree que si se realiza una supervisión eficaz.</p>	<p>Lo abogados creen que no existe una adecuada supervisión por los órganos administrativos encargados de supervisar si existe o no estos actos de nepotismo.</p>
<p><b>6. Según su opinión, ¿En qué medida el Estado garantiza las conductas prohibidas para prevenir los vínculos de parentesco consanguíneo dentro de las entidades públicas?</b></p>	<p>Realmente, el Estado no garantiza que las personas o funcionarios que incurren en nepotismo, no lo vuelva hacer, ya que muchas veces estos no son sancionados.</p>	<p>Garantizaré a siempre y cuando las normas sean cumplidas adecuadamente, para evitar actos de nepotismo.</p>	<p>Garantizaré en la medida de que no se siga cometiendo estos actos de nepotismo.</p>	<p>Garantizaré siempre y cuando las normas del nepotismo o sean cumplidas a cabalidad.</p>	<p>El Estado garantiza eficazmente en la medida en que cuenta con los recursos necesarios y la información pertinente.</p>	<p>Garantiza siempre y cuando se cumpla con lo normado</p>	<p>El primer abogado alega que no se garantiza, que no se siga cometiendo más nepotismo por los funcionarios.</p>	<p>Mencionan que garantiza siempre y cuando se cumpla con las normas adecuadamente.</p>
<p><b>7. De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la</b></p>	<p>Incide positivamente, ya que se</p>	<p>Índice positivamente, ya que ayudará a los encargados de la</p>		<p>Incide siempre</p>				

<p><b>declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?</b></p>	<p>podrá notar de la existencia o no de un parentesco por afinidad, entre un funcionario y un trabajador de una entidad pública.</p>	<p>selección del personal, a visualizar si existe la posibilidad de cometerse nepotismo, evitando futuros favoritismo dentro de la entidad.</p>	<p>Incide siempre y cuando esta genera efectos positivos.</p>	<p>y cuando se demuestre que no existe ningún vínculo de afinidad.</p>	<p>Incide de manera que evita incurrir en ello.</p>	<p>Incide de manera positiva siempre y cuando vaya respaldado de otro medido de prueba.</p>	<p>Ninguna</p>	<p>Mencionan que inciden de manera positiva.</p>
<p><b>8. Según su experiencia laboral, ¿Considera Usted que la declaración jurada de soltería es suficiente para demostrar que no existe ningún vínculo sentimental con el funcionario público?</b></p>	<p>No, esto debe ir acompañado de un control eficaz.</p>	<p>No, debido que solo es un documento simple, por ende, debe ir acompañado de otros medios de prueba que garanticen que no existe la certeza de una relación por afinidad.</p>	<p>No, es suficiente, debería ir acompañado de pruebas y hechos concretos.</p>	<p>No, ya que no basta con un solo documento simple de declaración, esto debe ser comprobado.</p>	<p>Considero que no.</p>	<p>No, ya que se requiere mucho más que una simple declaración de soltería.</p>	<p>Ninguna</p>	<p>Todos los abogados consideran que una declaración jurada de soltería no es suficiente para erradicar el nepotismo.</p>
<p><b>9. En su opinión, ¿Qué medidas debe tomarse para erradicar los contratos de personal que ingresan a prestar servicios y que mantienen un vínculo por afinidad con funcionarios públicos?</b></p>	<p>Debería realizarse una declaración jurada bajo apercibimiento de ser despedido o sancionado, si se demuestra que se realizó algún tipo de favoritismo dentro de la entidad.</p>	<p>Debería implementarse los años de inhabilitación laboral en el sector público, para aquel funcionario o trabajador que comete este tipo de actos.</p>	<p>Se debería realizar un control minucioso, cada tres meses con el fin de advertir la existencia de parientes o relaciones que conlleven al favoritismo.</p>	<p>Debería implementarse más sanciones disciplinarias, y crear un control externo de fiscalización que cumpla al pie de la letra las normas.</p>	<p>Definir correctamente los parámetros, modificar lo pertinente en cuanto a normas y aplicar las normas con las que se cuenta.</p>	<p>Medidas sancionadoras. Como multas elevadas, retiro del puesto, inhabilitación entre 5 y 10 años</p>	<p>Ninguna</p>	<p>Se debería implementar medidas sancionadoras más drásticas.</p>

## ANEXO 4: SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTO

### SOLICITO:

Validación de instrumento

Sr.: MG. BERROSPI ACOSTA, ALAN

Yo. Soto Landeo Víctor identificado con DNI N.º 70127316 estudiante de la facultad de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "La Declaración Jurada De Pareja Sentimental Y El Nepotismo En Los Funcionarios Públicos En Lima Metropolitana, 2020", solicito por favor a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes.

Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Lima, 25 noviembre de 2020



.....  
VICTOR SOTO LANDEO

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

## ANEXO 5: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Payano Blanco, Jakelyne Ingrid
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: Asesora De Proyecto De Investigación, Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía De Entrevista
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Soto Landeo, Víctor

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para aplicación

Si

85 %

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 30 de nov..... del 2020

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 9305884. Tel.: 972 168948

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: NAMUCHE CRUZADO CLARA ISABEL
- 1.2. Cargo e institución donde labora : Docente UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: VALIDACION DEL INSTRUMENTO
- 1.4. Autor de Instrumento: SOTO LANDEO VICTOR

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.									x				
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.									x				
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.									x				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.									x				
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales									x				
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.									x				
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.									x				
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos									x				
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.									x				
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.									x				

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para aplicación

x

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

80%
-----

Lima, 25 Noviembre del 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI.08580729 Telf.: 972001675

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: BERROSPI ACOSTA ALAN FELIX
- 1.2. Cargo e institución donde labora ABOGADO/LITIGIO
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: CUESTIONARIO
- 1.4. Autor de instrumento: Soto Landeo, Víctor

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para aplicación

X

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

85%
-----

Lima, 25 Noviembre del 2020

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

## ANEXO 6: CARTA DE CONSENTIMIENTO

### CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante: VICTOR SOTO LANDEO

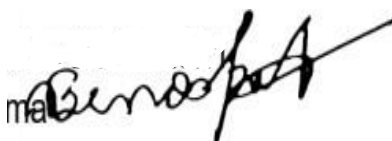
El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

La Declaración Jurada De Pareja Sentimental Y El Nepotismo En Los  
Funcionarios Públicos En Lima Metropolitana, 2020

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, BERROSPI ACOSTA ALAN FELIX, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alan Felix Berrospi Acosta', written over a faint rectangular stamp. The signature is stylized and cursive.

-----  
firma

## **ANEXO 7:**

### **1. GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** “La Declaración Jurada De Pareja Sentimental Y El Nepotismo En Los Funcionarios Públicos En Lima Metropolitana, 2020”.

Entrevistado: Demetrio Meza Núñez

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Especialista en Derecho Laboral

Institución: Poder Judicial

Fecha: 25 de noviembre del 2021

---

#### **Objetivo general**

Determinar si la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

1.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?

Incide de manera significativa, ya que, mediante una declaración jurada de pareja sentimental, se puede advertir la existencia de la figura del nepotismo, también conocida como corrupción.

2.- En su opinión, ¿Cree usted que la declaración jurada de pareja sentimental ayudaría a erradicar el nepotismo?

Claro, ya que es un documento importante donde contiene explícitamente si realmente existe un vínculo sentimental entre el postulante para el puesto laboral y algún funcionario público o trabajador de la entidad.

3.- De acuerdo a su experiencia laboral, ¿qué medidas cree Ud. que debería tomarse para prevenir y erradicar el nepotismo por parte de los funcionarios públicos?



Una de las medidas importantes para erradicar el nepotismo, es evitar los actos de injerencia que existe en los altos mandos, como también debe existir un control interno que ayude a visualizar la no existencia de nepotismo.

### **Objetivo específico 1**

Determinar si la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

4.- En su opinión: ¿De qué manera cree Ud. que la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo, en Lima Metropolitana, 2020?

Incide muy significativamente, ya que es un documento que contiene un acto público, donde el notario da fe de la existencia o no de parentesco por conseguida, la misma que fue declarada por el solicitante.

5- Según su experiencia, ¿cree usted que el órgano de administración supervisa eficazmente que no exista actos de nepotismo dentro de las entidades públicas del Estado?

No, porque si se contaría con un control eficaz, no habría más actos de corrupción o nepotismo, por parte de los altos mandos de una entidad pública.

6.- Según su opinión, ¿En qué medida el Estado garantiza las conductas prohibidas para prevenir los vínculos de parentesco consanguíneo dentro de las entidades públicas?

Realmente, el Estado no garantiza que las personas o funcionarios que incurren en nepotismo, no lo vuelva hacer, ya que muchas veces estos no son sancionados.

### **Objetivo específico 2**

Determinar si la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

7.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?

Incide positivamente, ya que se podrá notar la existencia o no de un parentesco por afinidad, entre un funcionario y un trabajador de una entidad pública.

8.- Según su experiencia laboral, ¿Considera Usted que la declaración jurada de soltería es suficiente para demostrar que no existe ningún vínculo sentimental con el funcionario público?

No, esto debe ir acompañado de un control eficaz.

9.- En su opinión, ¿Qué medidas debe tomarse para erradicar los contratos de personal que ingresan a prestar servicios y que mantienen un vínculo por afinidad con funcionarios públicos?

Debería realizarse una declaración jurada bajo apercibimiento de ser despedido o sancionado, si se demuestra que se realizó algún tipo de favoritismo dentro de la entidad.

A rectangular stamp with a black border. The top half contains the text "DEMETRIO MEZA NUÑEZ", "ABOGADO", and "C.A.L. N° 16807" in a small, black, sans-serif font. The bottom half contains the text "FIRMA Y SELLO" in a larger, bold, black, sans-serif font. A blue ink signature is written over the top half of the stamp.

DEMETRIO MEZA NUÑEZ  
ABOGADO  
C.A.L. N° 16807

**FIRMA Y SELLO**

Lima, 25 de noviembre 2021.

## **2. GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** “La declaración jurada de pareja sentimental y el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020”.

Entrevistado: Johnny P. Bañón Fernández

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Derecho Laboral

Institución: Poder Judicial

Fecha: 26 de noviembre del 2021

---

### **Objetivo general**

Determinar si la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

1.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?

Incide de manera positiva.

2.- En su opinión, ¿Cree usted que la declaración jurada de pareja sentimental ayudaría a erradicar el nepotismo?

No del todo, ya que falta muchas más medidas que implementar

3.- De acuerdo a su experiencia laboral, ¿qué medidas cree Ud. que debería tomarse para prevenir y erradicar el nepotismo por parte de los funcionarios públicos?

Sanciones con multas altas según la remuneración del funcionario, inhabilitación por un periodo de 7 y 8, se el nepotismo es realizado por funcionario de alto rango.

### **Objetivo específico 1**

Determinar si la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

4.- En su opinión: ¿De qué manera cree Ud. que la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo, en Lima Metropolitana, 2020?

En gran parte, ya que representa un documento certificado por un notario público quien dio fe que dicha declaración fue redactada bajo los parámetros de la verdad, por parte del postulante al puesto.

5- Según su experiencia, ¿cree usted que el órgano de administración supervisa eficazmente que no exista actos de nepotismo dentro de las entidades públicas del Estado?

No, aún hay cosas que mejorar.

6.- Según su opinión, ¿en qué medida el estado garantiza las conductas prohibidas para prevenir los vínculos de parentesco consanguíneo dentro de las entidades públicas?

Garantizaría siempre y cuando las normas sean cumplidas adecuadamente, para evitar actos de nepotismo.

### **Objetivo específico 2**

Determinar si la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

7.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?

Incide siempre y cuando esta genera efectos positivos.

8.- Según su experiencia laboral, ¿Considera Usted que la declaración jurada de soltería es suficiente para demostrar que no existe ningún vínculo sentimental con el funcionario público?

No, debido que solo es un documento simple, por ende, debe ir acompañado de otros medios de prueba que garanticen que no existe la certeza de una relación por afinidad.

9.- En su opinión, ¿Qué medidas debe tomarse para erradicar los contratos de personal que ingresan a prestar servicios y que mantienen un vínculo por afinidad con funcionarios públicos?

Debería implementarse los años de inhabilitación laboral en el sector público, para aquel funcionario o trabajador que comete este tipo de actos.

  
Johnny Percy Bañón Fernández  
ABOGADO  
C.A.L. N° 48458

**FIRMA Y SELLO**

26 de noviembre del 2021

### **3. GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** “La declaración jurada de pareja sentimental y el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020”.

Entrevistado: Mario Martin Diaz Alcántara

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado Laboralista

Institución: Estudio Jurídico Diaz & Diaz Abogados Consultores Y Asesores

Fecha: 27 de noviembre Del 2021

#### **Objetivo general**

Determinar si la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

1.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?

Incide de manera positiva, ya que permitirá demostrar los posibles actos de nepotismo dentro de la entidad pública.

2.- En su opinión, ¿Cree usted que la declaración jurada de pareja sentimental ayudaría a erradicar el nepotismo?

No, de todo ya que aún pese a la existencia de estas declaraciones se sigue cometiendo el nepotismo.

3.- De acuerdo a su experiencia laboral, ¿qué medidas cree Ud. que debería tomarse para prevenir y erradicar el nepotismo por parte de los funcionarios públicos?

Debería sancionarse penalmente este tipo de actos, o con una sanción de inhabilitación por años mayores a lo que establece la norma.

#### **Objetivo específico 1**

Determinar si la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

4.- En su opinión: ¿De qué manera cree Ud. que la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo, en Lima Metropolitana, 2020?

Incide de manera positiva, ya que es un documento que tiene mayor valor jurídico, debido que los datos e información relatada en dicha declaración son validados y certificado por el notario, convirtiéndose en certero y verídico.

5- Según su experiencia, ¿cree usted que el órgano de administración supervisa eficazmente que no exista actos de nepotismo dentro de las entidades públicas del Estado?

No lo creo, toda vez que aún sigue existiendo muchos actos de nepotismo cometidos por funcionarios públicos de altos rangos.

6.- Según su opinión, ¿en qué medida el Estado garantiza las conductas prohibidas para prevenir los vínculos de parentesco consanguíneo dentro de las entidades públicas?

Garantizaría en la medida de que no se siga cometiendo estos actos de nepotismo.

### **Objetivo específico 2**

Determinar si la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

7.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?

Índice positivamente, ya que ayudará a los encargados de la selección del personal, a visualizar si existe la posibilidad de cometerse el nepotismo, evitando futuros favoritismo dentro de la entidad.

8.- según su experiencia laboral, ¿Considera Usted que la declaración jurada de soltería es suficiente para demostrar que no existe ningún vínculo sentimental con el funcionario público?

No, es suficiente, debería ir acompañado de pruebas y hechos concretos.

9.- En su opinión, ¿qué medidas debe tomarse para erradicar los contratos de personal que ingresan a prestar servicios y que mantienen un vínculo por afinidad con funcionarios públicos?

Se debería realizar un control minucioso, cada tres meses con el fin de advertir la existencia de parientes o relaciones que conlleven al favoritismo.



**FIRMA Y SELLO**

27 de noviembre del 2021

#### **4. GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** “La declaración jurada de pareja sentimental y el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020”.

Entrevistado: Roger Castillo Cardozo

Cargo/profesión/grado académico: Abogado laboralista

Institución: Estudio Jurídico RCC Castillo abogados

Fecha: 28 de noviembre del 2021

##### **Objetivo general**

Determinar si la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

1.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?

- Incide de manera positiva.

2.- En su opinión, ¿Cree usted que la declaración jurada de pareja sentimental ayudaría a erradicar el nepotismo?

- No, ya que falta muchas más medidas que implementar en la norma del nepotismo.

3.- De acuerdo a su experiencia laboral, ¿qué medidas cree Ud. que debería tomarse para prevenir y erradicar el nepotismo por parte de los funcionarios públicos?

- Sanciones con multas altas según la remuneración del funcionario, inhabilitación por un periodo más largo que lo que establece la norma.

### **Objetivo específico 1**

Determinar si la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

4.- En su opinión: ¿De qué manera cree Ud. que la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo, en Lima Metropolitana, 2020?

- En gran parte, debido a que es certificado por el notario quien da fe que dicha declaración fue redactada bajo los parámetros de la verdad.

5- Según su experiencia, ¿cree usted que el órgano de administración supervisa eficazmente que no exista actos de nepotismo dentro de las entidades públicas del Estado?

- No, aún hay cosas que hacer y mejorar, para que la entidad supervisora cumpla con una adecuada fiscalización.

6.- Según su opinión, ¿en qué medida el estado garantiza las conductas prohibidas para prevenir los vínculos de parentesco consanguíneo dentro de las entidades públicas?

- Garantizaría siempre y cuando las normas del nepotismo sean cumplidas a cabalidad.

### **Objetivo específico 2**

Determinar si la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

7.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?

- Incide siempre y cuando se demuestre que no existe ningún vínculo de afinidad.



8.- Según su experiencia laboral, ¿Considera Usted que la declaración jurada de soltería es suficiente para demostrar que no existe ningún vínculo sentimental con el funcionario público?

- No, ya que no basta con un solo documento simple de declaración, esto debe ser comprobado.

9.- En su opinión, ¿Qué medidas debe tomarse para erradicar los contratos de personal que ingresan a prestar servicios y que mantienen un vínculo por afinidad con funcionarios públicos?

- Debería implementarse más sanciones disciplinarias, y crear un control externo de fiscalización que cumpla al pie de la letra las normas.



Lima 28 de noviembre 2021

## **5. GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** “La Declaración Jurada De Pareja Sentimental Y El Nepotismo En Los Funcionarios Públicos En Lima Metropolitana, 2020”.

Entrevistado: Alan Félix Berrospi Acosta

Cargo/profesión/grado académico: Abogado/Magister

Institución pública: Estado

Fecha: 09-11-2021

### **Objetivo General**

Determinar si la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

1.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?

- En mi experiencia no he tenido a la vista una declaración jurada de esa clase, sino que en algunas declaraciones juradas tiene una parte en donde solicitan información sobre familiares. En todo caso, una declaración jurada de esa naturaleza incide en la medida en que la ley de la materia lo contemple.

2.- En su opinión, ¿Cree usted que la declaración jurada de pareja sentimental ayudaría a erradicar el nepotismo?

- Creo que una declaración jurada de ese tipo como tal ayuda a erradicar el nepotismo, en tanto que se enmarque en el marco legal.

3.- De acuerdo a su experiencia laboral, ¿qué medidas cree Ud. que debería tomarse para prevenir y erradicar el nepotismo por parte de los funcionarios públicos?

- Aplicarse las normas pertinentes que ya están dadas.

### **Objetivo específico 1**

Determinar si la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

4.- En su opinión: ¿De qué manera cree Ud. que la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo, en Lima metropolitana, 2020?

- Creo que incide de manera que se evitaría incurrir en ese supuesto.

5- Según su experiencia, ¿Cree usted que el órgano de administración supervisa eficazmente que no exista actos de nepotismo dentro de las entidades públicas del Estado?

- Creo que sí.

6.- Según su opinión, ¿En qué medida el estado garantiza las conductas prohibidas para prevenir los vínculos de parentesco consanguíneo dentro de las entidades públicas?

- El Estado garantiza eficazmente en la medida en que cuente con los recursos necesarios y la información pertinente.

### **Objetivo específico 2**

Determinar si la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

7.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?

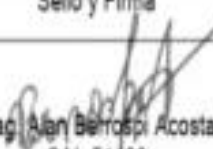
- Incide de manera que evita incurrir en ello.

8.- Según su experiencia laboral, ¿Considera Usted que la declaración jurada de soltería es suficiente para demostrar que no existe ningún vínculo sentimental con el funcionario público?

- Considero que no.

9.- En su opinión, ¿Qué medidas debe tomarse para erradicar los contratos de personal que ingresan a prestar servicios y que mantienen un vínculo por afinidad con funcionarios públicos?

- Definir correctamente los parámetros, modificar lo pertinente en cuanto a normas y aplicar las normas con las que se cuenta.

Sello y Firma
 Mag. Alan Berrospi Acosta CAL 51486

Lima, 09 de noviembre 2021

## **6. GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** “La declaración jurada de pareja sentimental y el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020”.

Entrevistada: Grecia E. Lozano Castro

Cargo/profesión/grado académico: Abogado laboralista

Institución: Poder Judicial

Fecha: 29 de noviembre 2021

---

### **Objetivo general**

Determinar si la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

1.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de pareja sentimental incide en el nepotismo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?

Incide siempre y cuando este tipo de declaración garantice la erradicación del nepotismo.

2.- En su opinión, ¿Cree usted que la declaración jurada de pareja sentimental ayudaría a erradicar el nepotismo?

No, del todo aún falta mucho por hacer

3.- De acuerdo a su experiencia laboral, ¿qué medidas cree Ud. que debería tomarse para prevenir y erradicar el nepotismo por parte de los funcionarios públicos?

Se debería modificar las normas del nepotismo e implementar medidas más adecuadas para erradicarlos.

### **Objetivo específico 1**

Determinar si la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

4.- En su opinión: ¿De qué manera cree Ud. que la declaración jurada notarial incide en el parentesco consanguíneo, en Lima metropolitana, 2020?

En parte, ya que la declaración notarial tiende hacer un documento con más validez y lo que está tipificado en dicho documento es considerado como un acto válido, que todo lo mencionado es certero, por el cual el notario certifica.

5- Según su experiencia, ¿cree usted que el órgano de administración supervisa eficazmente que no exista actos de nepotismo dentro de las entidades públicas del Estado?

No, de lo contrario ya no existiría el nepotismo como un acto de corrupción en nuestras entidades estatales.

6.- Según su opinión, ¿en qué medida el estado garantiza las conductas prohibidas para prevenir los vínculos de parentesco consanguíneo dentro de las entidades públicas?

Garantiza siempre y cuando se cumpla con lo normado.

### **Objetivo específico 2**

Determinar si la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020.

7.- De acuerdo con su experiencia, ¿De qué manera la declaración jurada de soltería incide en el parentesco por afinidad en los funcionarios públicos en Lima Metropolitana, 2020?

Incide de manera positiva siempre y cuando vaya respaldado de otro medio de prueba.

8.- Según su experiencia laboral, ¿Considera Usted que la declaración jurada de soltería es suficiente para demostrar que no existe ningún vínculo sentimental con el funcionario público?

No, ya que se requiere mucho más que una simple declaración de soltería.

9.- En su opinión, ¿Qué medidas debe tomarse para erradicar los contratos de personal que ingresan a prestar servicios y que mantienen un vínculo por afinidad con funcionarios públicos?

Medidas sancionadoras. Como multas elevadas, retiro del puesto, inhabilitación entre 5 y 10 años.

  
Grecia Elizabeth Lozano Castro  
ABOGADA  
Nº REG. 771  
**FIRMA Y SELLO**

Lima 29 de noviembre 2021.